



REGLAMENTO
DE CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO ALMA MATER-RENGO
2022- 2023





PRELIMINARES: CONTEXTO

El reglamento que sigue se contextualiza dentro del marco del proceso de Reforma Educacional del sistema educativo, el cual se orienta a la elaboración de un sistema inclusivo, que priorice el desarrollo integral de todas y todos los actores involucrados en el proceso de formación pedagógica.

El mencionado contexto, hace forzoso repensar la noción de Convivencia Escolar, a fin de situar esta misma en una perspectiva diversa, ya no enfocada únicamente en el aspecto normativo – evidentemente necesario- sino que, además, entendida como un concepto en constante evolución y en diálogo con el medio cultural y social en cuanto a su vínculo con la gestión institucional.

En tal sentido, el principal objetivo de todo Reglamento de Convivencia Escolar, se centra en la orientación, definición e implementación de iniciativas de acción concreta, programas y proyectos que promuevan el desarrollo de una convivencia escolar participativa e inclusiva, con énfasis en la promoción de los derechos y deberes de la persona y el respeto a la dignidad humana y la equidad de género, en su evidente materialización en el principio del interés superior del niño, niña y adolescente.

Ahora bien, este nuevo enfoque de la Convivencia Escolar, se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 46 del DFL N° 2 del 2009 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1 del 2005, el cual indica que todos los establecimiento educacionales del país deben contar con un Reglamento Interno de Convivencia Escolar que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la Comunidad Escolar.

Con todo, la entrada en vigencia de la Ley de Inclusión (Ley 20.845) hace necesario que el establecimiento educacional revise anualmente dichos reglamentos para ver si su sentido y contenido se condicen con las nuevas orientaciones comprendidas en la legislación vigente. Es tan tal sentido que el Reglamento de Convivencia Escolar que sigue se sustenta en las siguientes fuentes normativas:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Declaración de los derechos del Niño y la Niña
- Constitución Política de la República
- Ley n° 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley n° 20.536 sobre violencia escolar.
- Ley n° 20.609 que establece medidas contra la discriminación
- Ley n° 19.284 de integración social de personas con discapacidad
- Ley n° 20.845 de inclusión escolar
- Decreto n° 79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres
- Decreto n° 50 reglamento de centros de estudiantes
- Decreto n° 565 reglamento de centros general de apoderadas/os
- Decreto n° 24 reglamento de consejos escolares
- Decreto n° 315 que reglamenta requisitos de admisión, mantención y pérdida del reconocimiento oficial a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media.

Finalmente, cabe señalar que, todas las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar (RICE) son coherentes y se ajustan a los principios y valores que sustentan nuestra Misión y



Visión, declaradas en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio Alma Mater Rengo, razón por la cual, la interpretación del reglamento que sigue se debe hacer siempre en consideración y armonía a dicho documento.

1.- ANTECEDENTES DEL COLEGIO:

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

El Colegio Alma Mater ubicado en la calle Dr. Santiago Cornejo Campos N° 143 de la comuna de Rengo, cuyo sostenedor es Sociedad Educacional Alma Mater limitada, RUT. 78486220-8, institución educacional con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación según Resolución Exenta N° 0234 de fecha 4 de marzo de 1994 y que de acuerdo con la Resolución Exenta N° 1910 de fecha 20/09/94 se adscribe al Sistema de Financiamiento Compartido. Imparte educación Pre básica y Educación General Básica R. B. D. 15579-9.

Considerando los cambios en la normativa educacional, ley de inclusión ley 20.845, entre otras, se transfiere la calidad del sostenedor a **FUNDACIÓN EDUCACIONAL ALMA MATER RENGÓ RUT: 65.154.036-4**, por Res. Ex N° 0677 del 25/05/2018 y rectificadora por Res. Ex. N° 0706 del 04/06/18 su Directora Ejecutiva es Doña Nora Marcela Salas Astrain RUT N° 9.329.347-9. Con fecha 1 de marzo del 2023, se aprueba el cambio del financiamiento del Colegio a gratuidad (Res. N° 1359 21/12/2022).

DESCRIPCIÓN DEL COLEGIO

El Colegio Alma Mater, cuyo nombre se adopta por la labor formativa de los padres (coeducadores) y por darle un carácter de universalidad, comienza su actividad el 04 de marzo del año 1994 en la calle las Mercedes 143, hoy denominada Dr. Santiago Cornejo Campos ubicada en Rengo región del Libertador Bernardo O'higgins. Inicia su actividad académica en un lugar arrendado con tres cursos: Pre-kínder, kínder y primero básico. Con el transcurso de los años logra un desarrollo sostenido no solo en matrícula, sino que también se destaca por el trabajo pedagógico y por la formación de calidad que entrega a sus estudiantes. En el año 2001, completa su servicio educacional hasta octavo básico, manteniendo la doble jornada, una educación diurna, mixta y con financiamiento compartido. En la actualidad, cuenta con una matrícula de 289 estudiantes, distribuidos en 10 cursos desde pre-kínder a 8° año básico, quienes son atendidos por un equipo de trabajo permanente de 37 personas: con una planta de 23 Docentes y 14 asistentes de la educación.

Cuenta con proyecto de integración y desde el año 2013 ha suscrito convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa con el ministerio de educación y modificada recientemente a través de la resolución Exenta N° 0313 del 02/04/2019, lo cual le permite recibir la subvención Escolar preferencial (SEP) y posteriormente se ha ido renovando conforme a la ley y los plazos establecidos.

Dentro de los Docente se encuentran Profesores Generalistas y otros con especialidad en algún sector de aprendizaje, junto además a los profesores especialistas quienes atienden diversas asignaturas, tales como educación física, inglés, religión y música.



En relación a la asignatura de Filosofía, el Colegio Alma Mater trabajó un proyecto innovador donde se busca fomentar la reflexión, el diálogo, la autoestima, el pensamiento lógico y la formación ética y valórica en todos los niveles. Durante muchos años se desarrolló con excelentes resultados, sin embargo, dado los profundos cambios a nivel curricular y a nivel social y considerando que el Colegio mantiene la doble jornada, se elimina como asignatura desde el año 2020, para dar paso a mayor tiempo en orientación. Los valores y habilidades que desarrolla esta asignatura se complementarán de manera transversal en las distintas asignaturas, lo cual paulatinamente se irá trabajando e implementado con los distintos docentes.

El Establecimiento, tiene una infraestructura pequeña, la cual se utiliza al cien por ciento para apoyar la labor educativa, cuenta con 6 aulas de distinta capacidad y están todas dotadas con mobiliario adecuado y en buen estado para realizar actividades educativas. Tiene además una sala de recursos para el proyecto PIE, un laboratorio de computación y biblioteca de excelente nivel, baños para damas y varones, junto con otro para minusválidos. Así también, se cuenta con diversos recursos tecnológicos; data en cada sala, además Televisión, Equipo de Música, Video Grabador, DVD Equipo de Amplificación con micrófonos junto a una amplia gama de recursos de aprendizajes de material concreto para apoyar la labor docente, también existen una gran gama de Instrumentos Musicales, entre otros.

El profesorado presenta una disposición favorable y mantiene relaciones interpersonales positivas con estudiantes, colegas, Dirección, padres y apoderados. Se busca crear instancias innovadoras de tipo activo-participativas alternadas con metodologías tradicionales. Los cursos tienen un promedio de 29 estudiantes (sujeto a la actual capacidad de la sala dada la nueva resolución) con el propósito de realizar un trabajo más personalizado y facilitar el trabajo grupal y la participación de los niños y niñas. El nivel socioeconómico está catalogado por el MINEDUC en un nivel medio, tipo C, el índice de vulnerabilidad escolar (IVE) ha variado con los años, en el 2018 se tenía un 77.06 y en los dos últimos años ha aumentado en relación a esa fecha. En el año 2022 el porcentaje de IVE fue de 85% y del 2023 81%. El porcentaje de estudiantes prioritarios es 66.65% bastante más alto que en el año 2020 que era un 49.8995%. En general la población de padres y apoderados es heterogénea, donde un grupo menor cuenta con estudios superiores, pero pese a ello existe un número significativo de padres que apoya sistemáticamente a sus hijos, para que se desarrollen de manera adecuada. El Colegio Alma Mater durante su trayectoria ha desarrollado diversas instancias para apoyar a sus estudiantes en su formación académica y personal, en los primeros años, por ejemplo, se implementó *“El aula, un lugar de encuentro para aprender jugando y creando”* dirigido a mejorar el área psicolingüística de los alumnos, el proyecto *“De un pequeño mundo emerge una gran persona”* apuntado a los Párvulos que sirve para fortalecer aprendizajes y desarrolla áreas cognitivas de los educandos. Posteriormente, la filosofía para niños, los diversos apoyos pedagógicos en las asignaturas de lenguaje, matemática e inglés y los apoyos psicopedagógicos.

Se realizan distintas actividades institucionales y una diversidad de actividades de libre elección que luego se articulará con el convenio de igualdad de oportunidades, que está en estricta vinculación con el PEI. En el presente año, los docentes entran a la carrera docente, lo cual también significa asumir nuevos desafíos.

En relación a las actividades institucionales se busca involucrar a toda la comunidad escolar, dentro de las que se destacan: celebración del día de la Madre y del Padre, Peña Folclórica donde se resaltan



valores patrios y Presentaciones Artístico Cultural. Por otro lado, los estudiantes tienen la posibilidad de desarrollar sus destrezas y habilidades artísticas, deportivas u otras; a través de las actividades de libre elección (ACLES) en donde se incentiva a la formación personal, vocacional, valórica y así potenciar las distintas características de los educandos. Para lograr esto se trabaja con docentes o Monitores especializados en las respectivas disciplinas, quienes tienen la oportunidad de presentar su trabajo durante el año a toda la Comunidad Educativa y así apreciar los logros respectivos. Todas estas actividades y acciones se han visto entorpecida por la pandemia y sus consecuencia en adultos y estudiantes, lo que ha implicado poner los esfuerzos no sólo en la recuperación de los aprendizajes, sino también en el retomar la dinámica escolar, su sistematicidad, la responsabilidad, el nivel de reflexión y compromiso ante el quehacer escolar, junto al bienestar socioemocional y salud mental de todos los integrantes de la comunidad.

Para concluir esta descripción general del Colegio Alma Mater, cabe mencionar que desde que se implementó el aseguramiento de la calidad de la educación, la agencia de calidad, catalogó el desempeño de los establecimientos educacionales, en este contexto en el periodo de marcha blanca 2013 al 2015, el Colegio tuvo como categoría de desempeño el nivel medio, luego en el año 2016 y 2017, cuando se implementa realmente, se cataloga en nivel alto y en el año 2018 y 2019 en nivel medio, este último nivel quiere decir que los niños y niñas obtienen resultados similares a lo esperado, considerando siempre el contexto social en que se encuentran los estudiantes del establecimiento. Del año 2020 al 2022, se han suspendido evaluaciones SIMCE y en los casos que se han realizado, la agencia de la calidad de la educación no la ha socializado con la institución y a nivel nacional no se ha utilizado para medir a los colegios, por lo tanto su clasificación se mantiene en el nivel Medio.

Por otra parte, cabe mencionar que el Ministerio de Educación ha reconocido al colegio Alma Mater de Rengo en 7 oportunidades con la excelencia académica que comprende los años 2002-2003, 2008-2009, 2012-2013, 2014-2015, 2016-2017, 2018 y 2019. Siendo reconocido nuevamente para el año 2020 y 2021.

NOMBRE DEL PROYECTO

“ALMA MATER” significa MADRE NUTRICIA. Expresión usada con frecuencia por los Poetas Latinos para designar la Patria y algunas veces empleadas por los escritores modernos para designar la Universidad. Se adopta el nombre por la labor formativa de los padres y por su carácter de Universalidad.

LEMA DEL COLEGIO: “CRECIENDO JUNTOS”



2. MARCOS Y VALORES SOBRE CONVIVENCIA:

Aprender a convivir con los demás es una finalidad esencial de la educación y representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. Se trata de un aprendizaje valioso en sí mismo e imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, más solidaria, más cohesionada y más pacífica.

Para lograr esto, es necesario que toda institución educativa establezca normas operativas claras y cree, en conjunto, acuerdos precisos que permitan el ejercicio de una sana convivencia, que contribuya al desarrollo integral de los miembros de la comunidad, centrada y fundamentada en la visión del Colegio y en el perfil para que cada uno de los estamentos de la Institución educativa.

Se entiende como *convivencia escolar*, la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. La interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socioafectivo e intelectual en los estudiantes.

Nuestro establecimiento educacional es un lugar propicio para que nuestros estudiantes aprendan a vivir juntos y desarrollen las capacidades para convertirse en ciudadanos que defiendan y promuevan la no violencia, la inclusión, el respeto mutuo y la colaboración.

El reglamento de convivencia escolar es un instrumento fundamental dentro de la organización de la institución, su práctica debe conducir a evitar interpretaciones erróneas frente a los diferentes estamentos en cuanto a la convivencia y al clima organizacional de la comunidad escolar.

Es la recopilación de normas disciplinarias y de conducta que deben tenerse en cuenta para lograr la formación integral de los estudiantes y una adecuada convivencia de toda la comunidad. En la elaboración y puesta en marcha del manual juegan un papel importantísimo la comunidad educativa, pues los estamentos que la componen deben estar de acuerdo con todo lo que en él se plantea, para así trabajar conjuntamente en pos de la formación y crecimiento no sólo de los estudiantes, sino de toda la comunidad. Por ello, como ya se ha mencionado en "Preliminares" este reglamento de convivencia se alinea con los principios de la Reforma, adaptándose a los requerimientos de la nueva Ley de Inclusión contra la discriminación arbitraria y está en plena sintonía con los valores que promueve nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los Proyecto de Mejoramiento Escolar (PME).



VISIÓN

El Colegio Alma Mater aspira al desarrollo máximo de las potencialidades de sus estudiantes, tanto en lo cognitivo, como en lo valórico, afectivo y cultural con el propósito de alcanzar su autorrealización y a su vez, interactuar positivamente en la sociedad, contribuyendo a un sano medio ambiente.

Se pretende que el estudiante se inserte en un mundo globalizado de constante cambio, manteniendo su formación personal y social, promoviendo un ambiente de colaboración entre los distintos agentes educativos incentivando la superación personal e institucional, con un enfoque filosófico sustentado en el humanismo cristiano.

MISIÓN

El colegio Alma Mater educa a niños y niñas de enseñanza pre-básica y básica en forma personalizada e integral, en un ambiente de sana convivencia, promoviendo la mutua colaboración.

Se pretende que niños y niñas internalicen valores humanos y cristianos que le permitan desarrollar su personalidad y enfrentar los cambios de una sociedad compleja y heterogénea como la actual, manteniendo una relación armoniosa y positiva con los demás seres humanos, con la naturaleza y con Dios. Para ello se consideran como **valores pilares en su formación: el respeto, la responsabilidad, la solidaridad, la superación y el esfuerzo.**

COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD PARA EL LOGRO DE LA MISIÓN:

Docentes y asistentes de la educación, trabajando en equipo, se comprometen a desarrollar su acción pedagógica sustentada en un modelo socio cognitivo, la cual incorpora las distintas áreas del ser humano.

Asimismo, los integrantes del equipo directivo y de gestión se comprometen con una mejora continua de todos los procesos educativos, gestionando para ello diversas estrategias. Y, junto a padres y apoderados se comprometen a realizar un trabajo mancomunado que permite consolidar hábitos, actitudes y competencias primordiales en cada estudiante, en pos de su realización personal.



SELLOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN

Primer sello: Aprender a ser un estudiante responsable, solidario y que busque la autorrealización personal.

Segundo sello: Aprender a conocer estrategias que permitan el desarrollo de habilidades y competencias con el fin de lograr la autonomía y aprendizajes de calidad

Tercer sello: Aprender a convivir en forma armónica, fortaleciendo el trabajo en equipo, respetando la diversidad logrando así un ambiente propicio para el aprendizaje.

Cuarto sello: Aprender a hacer uso de las competencias adquiridas, con el fin de insertarse positivamente en el mundo globalizado y desarrollar su proyecto de vida

3.- DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR:

DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

En términos generales, los estudiantes del Colegio Alma Mater Rengo tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.

Asimismo, tienen derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento. En un mismo sentido, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de nuestro establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

En específico, todo estudiante, cualquiera sea el nivel que curse, tiene derecho a:



Artículo 1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

1. Recibir una educación integral a través de las distintas asignaturas, ACLES y apoyos pedagógicos, en sintonía con los valores del Proyecto Educativo Institucional y acorde a su etapa escolar.
2. Ser representado por un apoderado titular y en su reemplazo un apoderado suplente.
3. Recibir una educación sistemática, de calidad, optimizando los tiempos durante la jornada de clases.
4. Solicitar apoyo académico a los profesores en el desarrollo de las clases, cuando no logra comprender los objetivos.
5. Ser atendido por los profesionales especializados del establecimiento en la resolución de sus conflictos (de acuerdo a lo que compete en el Proyecto Educativo Institucional) sea de carácter académico, emocional y/o conductual).

Artículo 2. DERECHO A SER EVALUADO DE MANERA OBJETIVA.

1. Ser evaluado justa, equitativa y objetivamente de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento.
2. Desarrollar las evaluaciones ocupando el tiempo completo estipulado por el docente.
3. Conocer oportunamente, con un máximo de 15 días hábiles, el resultado de sus evaluaciones.
4. Recibir una retroalimentación grupal o individual para corregir, consolidar y fortalecer conocimientos conceptuales, procedimentales y actitudinales originados de las evaluaciones.

Artículo 3. DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN

1. Ser tratado con respeto, dignidad e igualdad.
2. Recibir un trato digno, cordial y afable de parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Ser considerado como una persona con identidad y características propias, sin que el género, color, religión o credo políticos propios o de sus padres o apoderados altere su desarrollo normal de las actividades ejecutadas al interior de la comunidad educativa.

Artículo 4. DERECHO A LA PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN

1. Plantear todas sus inquietudes o dudas ante algún estamento o persona del establecimiento de manera respetuosa y educada.
2. Participar activa y positivamente en igualdad de condiciones en relación a sus pares, en todas aquellas actividades emanadas de la planificación anual del Colegio.
3. Usar la infraestructura y recursos que dispone el establecimiento, con la autorización de docentes, inspectoría, orientadora o dirección, según proceda en cada caso.
4. Participar en todas las actividades curriculares y extraescolares que el colegio programe en el transcurso del año académico.
5. Participar activamente en la organización democrática del Centro General de Estudiantes e informarse activamente acerca de los canales de participación disponibles para utilizarlos



6. Participar en actividades deportivas- culturales a nivel competitivo representando a su Colegio, comuna, provincia y/o región, teniendo derecho a que la Unidad Técnica recalendarice sus evaluaciones.
7. Ser invitado a la ceremonia de graduación y/o licenciatura, si el estudiante corresponde al curso que se gradúa.
8. Conocer oportunamente sus calificaciones y observaciones al momento de registrarlas de parte del docente o autoridad del Colegio según corresponda.
9. Conocer de manera oportuna la suspensión, compromiso, condicionalidad o cancelación de matrícula cuando proceda su aplicación.

Artículo 5. DERECHO A LA PROTECCIÓN

1. Ser protegido en todo momento o circunstancia dentro del establecimiento educacional.
2. Ser orientado de manera rápida y oportuna por el personal correspondiente para este tipo de situación.
3. Informar oportunamente al apoderado usando los medios de comunicación oficial y legal del establecimiento para comunicar toda aquella situación irregular y anómala en que se encuentre involucrado el estudiante, afectando de manera directa o indirecta el normal desarrollo de las actividades pedagógicas tanto dentro como fuera del aula.

DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

En términos generales, son deberes de los estudiantes de Colegio Alma Mater, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento.

En específico, son deberes de todo estudiante, cualquiera sea el nivel que curse:

Artículo 6. PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DE UNIFORME

Es un rasgo distintivo del Colegio Alma Mater Rengo, considerar la importancia de aspectos como el aseo personal, orden y limpieza de sus estudiantes; siendo obligatorio un corte de cabello adecuado en varones (tradicional, regular corto) y damas pelo tomado con cole o pinche (colores institucionales) En caso de desfile, las niñas que tienen pelo largo, deberán llevar una trenza y pinche institucional.

En cuanto a la higiene debe ser excelente y debe abarcar el cuerpo en su totalidad y sus ropas. No está permitido el maquillaje, uñas largas, joyas, piercing ni accesorios llamativos en damas y varones.

Los estudiantes del segundo ciclo, especialmente séptimo y octavo, luego de realizar sus clases de educación física, deberán bañarse, resguardando las medidas de higiene, salud y otros y no podrán utilizar desodorante en formato spray.



A las clases complementarias, actividades de apoyo pedagógico, psicopedagógico y actividades de libre elección (ACLES), entre otras, siempre que corresponda, el estudiante podrá, en reemplazo de su uniforme, asistir con su buzo del colegio en el horario establecido

En lo que respecta al uso de uniforme escolar, éste es un aspecto relevante en nuestro proceso educativo y tiene como objetivo facilitar a los estudiantes una vestimenta acorde con las necesidades propias de la etapa de educación, promoviendo en ello la igualdad de oportunidades. La Dirección del Establecimiento con acuerdo de otros estamentos de la Comunidad Escolar establece su uso como un rasgo distintivo del proceso educativo, valorando los principios de sobriedad, sencillez y buena presentación. Durante la pandemia, del 2020 al 2022, se flexibilizó las exigencias, para apoyar a las familias, dada la problemática económica, derivado de dicha problemática a nivel mundial. En el año 2023, se retoma su uso. Para las familias que tienen dificultades, existe un "ROPERITO ESCOLAR", con uniforme del colegio, donado por los apoderados con el fin de reciclar y reutilizar prendas de vestir., para acceder a ello, lo solicita en privado con las personas a cargo. Esta acción junto con ayudar a las familias, permite colaborar con el cuidado del medio ambiente.

Razón por la cual, los estudiantes del Colegio Alma Mater Rengo, llevarán el siguiente uniforme:

6.1 DAMAS: Falda plisada del colegio, bolero con piocha adherida al lado izquierdo, corbata y chaleco del colegio, blusa blanca, calceta ploma acanalada, zapato negro. En la jornada de clases delantal cuadrille rosado (pre- básico) y azul (básico) (Durante el 2023 será optativo para 5ª a 8ª, luego a evaluar). En período de invierno, se autoriza pantalón de tela azul marino.

6.2 VARONES: Pantalones y calcetín plomo, vestón azul y en cartera superior izquierda Piocha adherida, camisa blanca, zapatos negros, corbata y chomba del colegio. En la jornada de clases cotona beige) (será optativo para 5ª a 8ª durante el 2023).

Indicaciones para ambos: Deben mantener todas sus prendas de vestir con su nombre bordado con letra legible (en especial chalecos, vestones, faldas, parkas, cotonas, delantal, buzo short y polera, entre otros). Los pantalones y buzos deberán ser con corte tradicional, no pitillo ni otra moda vigente.

En la época de primavera – verano, y autorizados por dirección, podrán utilizar los estudiantes su uniforme de verano que corresponde a polera blanca, pantalón corto verde y zapatillas blancas o negras; a su vez podrán dejar el uso de la cotona y delantal (Fecha que será informada)

En la época invernal los estudiantes podrán asistir al colegio con sus chaquetas o parcas, las cuales deben ser de color verde petróleo o azul marino según el diseño autorizado, el cual no contempla el gorro o capucha.



DE LA JORNADA DE CLASES

Artículo 7. PUNTUALIDAD

La puntualidad es una característica fundamental en la organización de toda la sociedad. Por ello nos interesa educar a los estudiantes en este hábito, herramienta fundamental en su vida actual y futura.

1. Los estudiantes desde Pre-kínder a 8° Año de Enseñanza Básica, deben ingresar al Colegio, a lo menos, 5 minutos antes del inicio de la Jornada. También será responsabilidad del estudiante ingresar puntualmente a clases después de cada recreo y del almuerzo.
2. Sólo se permitirá el ingreso de estudiantes a media mañana o jornada de la tarde en la compañía del apoderado.
3. Todo estudiante que llegue después de la hora estipulada, serán controlados por la Unidad de Convivencia Escolar, quedando consignado el atraso en un registro destinado a ello y fijado en su agenda. El registro de atrasos se informará en reuniones de apoderados y en el informe de desarrollo personal y social.
4. Si el estudiante llega después de la primera media hora (30 minutos) del horario de entrada en cualquier jornada, deberá asistir con su apoderado o con comunicación escrita por éste (máximo 3 veces al semestre) de igual manera podrá ingresar a clases.
5. La reiteración de los atrasos dará origen a sanciones según se estipulan en las medidas disciplinarias.
6. La organización escolar establece los siguientes horarios:

Pre kínder: 13:30 a 17:30 hrs.

Kínder: 8:00 a 12:30 hrs.

Primero a Cuarto: de 13:30 a 18:55 hrs. (séptima hora tres días en la semana).

Quinto a Octavo: de 8:00 a 13:25 hrs. (séptima hora tres días en la semana (Toda modificación será avisada por escrito por la Dirección o Inspectoría General)

***Nota:** Las clases complementarias, actividades de apoyo pedagógico, psicopedagógico y actividades de libre elección, serán según horarios establecidos previamente por la dirección y el docente a cargo y comunicado oportunamente por escrito al apoderado, con firma y timbre del establecimiento en su agenda escolar y /o circular interna. Una vez terminada dicha actividad, el alumno(a) deberá retirarse del colegio de inmediato para retornar a su casa.

El estudiante debe permanecer en el Colegio hasta el término de la jornada. Cualquier salida del establecimiento deberá ser solicitada personalmente por el apoderado a la Directora o Inspector general y en circunstancias muy especiales. En todo caso, en ambas situaciones deberá quedar registro en el libro de salidas, con la respectiva firma del apoderado. Ningún alumno puede salir del Colegio sin la debida autorización de la Directora o Inspector General. A excepción de aquellas salidas programadas por el profesor previa planificación y autorización de Apoderados y Dirección.



Artículo 8. ASISTENCIA

Es clave en el futuro de toda persona, cobra importancia en su formación, en el logro de los aprendizajes y en las conductas futuras que nuestros estudiantes deben tener en su vida. La asistencia tanto del estudiante a su jornada escolar como del apoderado a sus compromisos como tal (entrevistas y reuniones) es fundamental para lograr los objetivos propuestos en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

1. La asistencia a clases y a toda actividad programada por el colegio, deberá ser cumplida desde el primer día de clases y hasta el final del período lectivo. Para ser promovido necesita el 85 % de asistencia mínima de asistencia anual.
2. El compromiso es asistir obligatoriamente a todas las clases del Plan de Estudio, a las ACLE (en la que voluntariamente está inscrito), apoyos pedagógicos y/o a toda instancia que determine el Colegio.
3. La asistencia a actividades como: desfiles, actos oficiales, etc., son de carácter obligatorio para los estudiantes citados, por lo cual deberán presentarse con su uniforme oficial. Se eximen aquellos estudiantes que determinen la Dirección, inspectoría o la coordinadora de Convivencia Escolar.
4. Toda inasistencia deberá ser justificada por el apoderado en la agenda del estudiante. No se aceptan otros medios de justificación: teléfono, correos electrónicos, mensajes de texto, WhatsApp, fax, Twitter u otros. La justificación del apoderado será solicitada por el docente de aula al inicio de la jornada y quedará registro en el leccionario.
5. Si la inasistencia es por un periodo superior a dos días, deberá ser justificado a través de un certificado médico, licencia o documentos que acrediten causa razonable de dicha ausencia, periodo y situación actual del estudiante. Este certificado debe ser entregado por su apoderado en un plazo máximo de dos días hábiles siguientes a la inasistencia. No se aceptarán como válidos aquellos certificados entregados fuera de fecha. El certificado médico debe contener nombre del estudiante, diagnóstico, número de días de reposo, fecha de emisión y deben estar claramente especificados los datos del facultativo que certifica.
6. La no presentación de los justificativos a través de certificados médicos después de los dos días hábiles siguientes a la inasistencia será considerada una falta grave y será causal de citación del apoderado.
7. Para efectos de cálculo y chequear porcentaje de asistencia anual del estudiante, sólo serán considerados aquellos días que están documentados con certificados médicos dentro del plazo establecido o inasistencias que obedecen a situaciones de fuerza mayor (duelo, accidente, por ejemplo), esto en caso, que requiera una autorización especial por porcentaje de asistencia inferior a lo exigido por ley.
8. En caso de inasistencia en período de evaluación, y habiéndose recepcionado los documentos en la fecha correspondiente, la Unidad Técnico Pedagógica calendarizara dichas evaluaciones de acuerdo al reglamento de Evaluación y Promoción.
9. El retiro de algún estudiante durante la jornada escolar será en casos muy justificados, sólo se permitirá que realice este retiro el apoderado titular y/o suplente registrando su salida en la oficina de informaciones.



10. La reiteración de licencia médica, dará origen a un análisis de la situación del estudiante, por parte del equipo de convivencia escolar y UTP, para determinar la complejidad del caso, formas de dar apoyo al estudiante junto con establecer los compromisos del estudiante y apoderado para velar por su derecho a la educación

11. Toda inasistencia prolongada a clases equivalente a 15 días sin aviso, facultará a la Dirección del Colegio para notificar a la trabajadora social del colegio, carabineros y demás instancias pertinentes pudiendo dar de baja al estudiante y hacer uso de la vacante

Artículo 9. COMPORTAMIENTO

Según la ley 20.536 sobre Violencia Escolar, los establecimientos educacionales deben propiciar un clima que promueva la buena convivencia escolar entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa y prevenir toda forma de violencia física y psicológica, agresiones u hostigamientos. Por lo tanto, es primordial que en el proceso educativo de cada uno de nuestros estudiantes se debe fomentar una buena convivencia, ya que la vida en comunidad exige cumplir normas y reglas que regulan el comportamiento en el entorno que corresponde desenvolverse y donde debe prevalecer el respeto por la persona.

En específico, serán en este aspecto, deberes de los estudiantes del Colegio Alma Mater de Rengo, los siguientes:

1. Ceñirse, en todo momento, a las normas de respeto y sana convivencia con sus compañeros y personal del colegio.
2. Actuar con honradez y autenticidad, respetando a los demás y a la propiedad privada, incluso cuando se está fuera del colegio.
3. Debe cuidar los textos, material didáctico, tics e implementos deportivos facilitados por el colegio.
4. Debe cuidar las dependencias del colegio, el mobiliario y servicios higiénicos. Cualquier destrozo a ellos, será causal de su reposición inmediata.
5. Cuidar y demostrar actitudes concordantes con los valores del establecimiento tales como: la responsabilidad, respeto, superación, esfuerzo y solidaridad.
6. Cumplir constantemente con las tareas y trabajos.
7. Rendir las evaluaciones(s) en el período que corresponde (fijado por el profesor).
8. Cumplir con los compromisos contraídos curriculares y extra- programáticos.
9. Traer los textos, cuadernos y materiales requeridos para la clase.
10. Alcanzar los niveles mínimos de logros en las distintas asignaturas. (Cualquier situación especial debe estar previamente autorizada por la dirección en consulta al consejo de profesores).
11. Usar desde el inicio de la jornada su cotona o delantal diariamente.
12. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
13. Expresarse con vocabulario adecuado.



Artículo 10. DE LOS VALORES Y ACTITUDES

Se exigirá un buen comportamiento al estudiante dentro y fuera del establecimiento, especialmente mientras use el uniforme del Colegio.

Se dará especial importancia al respeto, la responsabilidad y la honradez, como valores fundamentales que deberán asumir todos los agentes educativos.

Se exigirá respeto a los valores patrios, autoridades públicas, religiosas y a toda moral plenamente identificada con los objetivos del Colegio.

Está estrictamente prohibido fumar o beber en el Colegio y en todo sitio público cuando el estudiante esté con uniforme.

El estudiante no podrá asistir a centros de diversión, llámese videojuegos, ciber, juegos de monedas, etc. con el uniforme del Colegio y/o en horario de clases.

Artículo 11. DE LA AGENDA DEL ESTUDIANTE

La agenda del estudiante **es un documento oficial del Colegio, en consecuencia, el estudiante debe llevarla consigo diariamente. Debe contener su foto, todos los datos que lo individualizan, especialmente dirección y teléfonos de emergencia con la firma del apoderado. Debe tener el timbre del Colegio y estar forrada con nylon transparente.**

En caso de cambio de apoderado, se debe informar personalmente a la Dirección del Colegio. La firma del nuevo apoderado debe quedar registrada en la agenda, como también todo cambio de dirección o teléfono.

La agenda debe estar en perfectas condiciones, por lo tanto, no se deberá rayar, romper ni sacar hojas.

Artículo 12. DE LOS APOYOS PEDAGÓGICOS Y PSICOPEDAGÓGICOS

Para apoyar a los estudiantes en su proceso de enseñanza aprendizaje, el colegio desarrollará durante el año escolar diversos apoyos pedagógicos y psicopedagógicos en las diversas asignaturas y niveles de la educación.

Dichos apoyos serán realizados por profesores, los cuales trabajarán durante los semestres con metas establecidas por la Unidad Técnico Pedagógica.

En el caso de los apoyos pedagógicos, serán evaluados al finalizar cada proceso con una calificación en la asignatura correspondiente, de acuerdo a la asistencia y participación de cada estudiante.

En cuanto a la asistencia a estos apoyos, el estudiante debe privilegiar el apoyo pedagógico en caso de coincidir con ACLES.



Artículo 13. DE LOS TALLERES DE LIBRE ELECCIÓN (ACLES)

Para formar un alumno integral el colegio desarrollará durante el año escolar diversos talleres que fortalezcan las capacidades de los estudiantes en las áreas científico-tecnológicas, artísticas, culturales y deportivas.

Dichos talleres serán realizados por monitores y/o profesores, los cuales trabajarán durante los semestres con metas establecidas por el Coordinador de los Extraescolares. Al final del año deberán realizar una muestra, para así demostrar los avances respectivos.

Cada taller deberá al final del año, elegir a un estudiante destacado el cual se premiará conjuntamente en el acto de la Premiación Escolar.

Los estudiantes del Colegio podrán participar en un máximo de 2 talleres cada uno. Los alumnos(as) de pre-básica y de 1º ciclo podrán participar de manera optativa en los talleres, en cambio para los alumnos(as) del 2º Ciclo, será obligatorio.

Dichos talleres serán evaluados al final de cada semestre con una nota 7.0 siempre que cumpla con ciertos criterios tales como asistencia (80%), participación, disposición positiva hacia la actividad, entre otros. Dicha nota se obtiene entre el promedio de la autoevaluación del estudiante, (acorde a pauta dada), y la del monitor o profesor del taller. Dicha nota, deberá ser registrada en el libro de clases acorde a las indicaciones del coordinador de ACLES, en aquella asignatura que el estudiante haya escogido. Se establece que los estudiantes no podrán asignar la nota del taller en la misma asignatura los dos semestres seguidos. Se deja constancia, que el sistema de evaluación es sólo para un taller.

Artículo 14. DE LOS ESTÍMULOS

Se confeccionará un Cuadro de Honor Semestral y anual para los estudiantes de cada curso que se destaquen por su rendimiento escolar con un nivel superior o igual a seis coma cero. (6, 0) y 100% de asistencia.

En el Cuadro de Honor anual se destacan además del Rendimiento, el Respeto, la Responsabilidad, Mejor Compañero, Superación y Esfuerzo y Conciencia Ecológica.

Estos estudiantes, podrán además acceder al plan de estímulos que tenga el Colegio, mientras esté vigente.

Artículo 15. CUIDADO DEL ENTORNO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.

1. Los estudiantes deberán mantener la sala limpia y ordenada durante toda la jornada escolar. Profesores e inspección velarán por el cumplimiento de esta norma.
2. Los estudiantes deben mantener limpio el entorno en que se desenvuelven no botando papeles, y/o restos de alimentos en pasillos, patios, comedores, baño, etc. Utilizando para ello los basureros.



3. Los estudiantes deben demostrar su preocupación por el buen mantenimiento del ambiente natural que les rodea.
4. Los estudiantes deben hacer buen uso del agua, dejando llaves cerradas y evitar juegos en piletas y dentro de los baños.
5. Se prohíbe portar elementos corto punzantes (cartoneras, cuchillas, cortaplumas, etc.), fósforos o encendedores, lo que constituye un alto riesgo para los estudiantes y la infraestructura del Colegio.
6. En caso de siniestro o emergencia, el estudiante actuará de acuerdo con los protocolos o Plan de Seguridad del establecimiento.

DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

Artículo 16: TODOS LOS PADRES Y APODERADOS TIENE EL DERECHO A:

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y reglamento interno.
2. Recibir una información oportuna y veraz respecto al desempeño escolar de su pupilo.
3. Participar en el centro general de padres y optar por un cargo directivo de los sub-centros.
4. Recibir un trato digno, respetuoso e igualitario
5. Ser atendido oportunamente por el profesor jefe o de asignatura, encargada de convivencia, inspector general y/o dirección conforme al funcionamiento del colegio.
6. Participar en las actividades programadas por el colegio.
7. Plantear ideas y sugerencias de manera escrita en el libro de sugerencias, felicitaciones y/o reclamos, identificándose con su nombre, RUT y curso. En presencia del profesor jefe, inspector o encargada de convivencia escolar. Accediendo a una pronta respuesta.

DE LOS DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

Artículo 17: TODOS LOS PADRES Y APODERADOS TIENEN LOS SIGUIENTES DEBERES:

1. Cumplir con el reglamento interno, proyecto educativo institucional, manual de convivencia y reglamento de evaluación y promoción escolar.
2. Velar de manera constante y sistemática por el cumplimiento de los deberes de su pupilo, como tareas, trabajos, útiles escolares, asistencia, puntualidad, etc.
3. Justificar por escrito en la libreta de comunicaciones o agenda escolar toda inasistencia de su hijo o pupilo a clases y/o actividad programada por el colegio.
4. Cumplir con el reglamento del Centro de Padres y acuerdos de los sub centros.
5. Asistir a lo menos al 85% de las reuniones de apoderados y talleres para padres. De no poder, en caso justificado, enviar al apoderado suplente.
6. Cumplir con los compromisos económicos y sociales contraídos en el momento que corresponden.



7. Proporcionar los recursos materiales y afectivos necesarios para un adecuado proceso de enseñanza aprendizaje.
8. Actuar conforme al perfil del apoderado del colegio.
9. Expresarse ante los demás miembros de la comunidad escolar de manera adecuada y oportuna, siguiendo el conducto regular.
10. Facilitar las relaciones interpersonales entre apoderados, profesores y estudiantes.
11. Concurrir en la fecha y hora indicada a toda citación que le haga, tanto ordinaria como extraordinaria, la Dirección, Inspector General, Profesores y personal autorizado para ello.
12. Expresarse con respeto ante los miembros de la comunidad escolar, en cualquier medio de comunicación, especialmente en las redes sociales, radios, diarios, canales de televisión, entre otros.
13. Actuar con responsabilidad, frente a las diferentes obligaciones contraídas con el colegio y promoviendo de manera permanente con el estudiante.
14. Autorizar por escrito y oportunamente la participación en actividades de libre elección u otra extracurriculares, paseos, eventos especiales, etc. Como también cuando el estudiante puede trasladarse solo, ya sea a pie o en locomoción, desde el colegio al Hogar, en tal caso, es responsabilidad del apoderado que insectoría tome conocimiento de manera oportuna.
15. Velar porque el estudiante asista de manera permanente a clases, apoyos pedagógicos, psicopedagógicos, Acles, apoyo psicosocial, PIE, trabajos comunitarios, según corresponda.
16. Cumplir con los compromisos realizados como apoderado, especialmente, en lo relativo a su colaboración en la formación personal y social.
17. Todo apoderado que asuma algún cargo en el centro de padres y apoderados o sub centro, debe cumplir de manera transparente, honesta y conforme a la ley.

DE LOS DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Artículo 18: TODOS LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN TIENEN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

1. Ser considerados como parte fundamental del proceso educativo.
2. Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
3. Recibir buen trato de todos los integrantes de la comunidad escolar.



DE LOS DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Artículo 19: TODOS LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN TIENEN LOS SIGUIENTES DEBERES:

1. Colaborar de manera responsable y participativa con el profesor.
2. Respetar a los demás, ser leal con los principios y valores de la comunidad educativa.
3. Apoyar la gestión pedagógica y de convivencia del Colegio
4. Brindar trato adecuado a los distintos actores del establecimiento.

DE LOS DERECHOS DE LOS DOCENTES

Artículo 20: TODOS LOS DOCENTES TIENEN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

1. Ser respetados, escuchados, y recibir buen trato.
2. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
3. Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los/as estudiantes.
4. Ser considerada su opinión en la toma de decisiones.
5. Participar en procesos formativos de autocuidado.

DE LOS DEBERES DE LOS DOCENTES

Artículo 21: TODOS LOS DOCENTES TIENEN LOS SIGUIENTES DEBERES:

1. Entregar una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia.
2. Creer en las capacidades de sus estudiantes, incentivar sus logros y validar sus opiniones.
3. Entregar información oportuna sobre situaciones que afecten la convivencia escolar.
4. Preparar y entregar clases bien planificadas, con metodologías que les permitan desarrollar habilidades para convivir con otros.
5. Ser autocrítico y proactivo, trabajar en equipo con sus pares y estudiantes

DE LOS DERECHOS DE LA DIRECTORA

Artículo 22: LA DIRECTORA TENDRÁ LOS SIGUIENTES DERECHOS:

1. Conducir los procesos que incidan en la convivencia escolar
2. Recibir información oportuna y veraz de parte de todos los miembros de la comunidad escolar.
3. Recibir de parte de los funcionarios un trato digno y respetuoso.



DE LOS DEBERES DE LA DIRECTORA

Artículo 23: LA DIRECTORA TENDRÁ LOS SIGUIENTES DEBERES:

1. Promover y generar mecanismos de participación e información para integrar a todos los actores de la comunidad escolar.
2. Cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos.
3. Asumir responsabilidades y afrontar los acontecimientos que afecten la buena convivencia de la comunidad escolar.
4. Organizar y liderar a todos para que se desarrolle un trabajo colaborativo.
5. Escuchar, validar, respetar y acoger a toda la comunidad escolar.

4.- FALTAS SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS:

DEL COMPORTAMIENTO DE LAS Y LOS ESTUDIANTES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

FUNDAMENTACIÓN:

El proyecto educativo “Alma Mater” expresa en su fundamentación y objetivo aspectos que no son fáciles de lograr: “pretender una educación que preserve los valores humanos, culturales y ecológicos”, especialmente en una sociedad que se rodea de tantos desvalores.

En la actualidad existe en muchos seres humanos una tendencia a lo fácil y a actuar muchas veces más por coacción que por motivación o ideales, actuando más por conveniencia que por un deber ser. En este contexto es que se aprecia en las personas acciones indebidas, pero que tienen distinta gravedad. Por ello el reglamento de convivencia plantea la siguiente tipificación de las conductas indebidas: leves, graves, gravísimas y de extrema gravedad (delito). En el caso de los funcionarios, profesores y asistentes de la educación se procederá acorde al reglamento interno de orden, higiene y seguridad del colegio Alma Mater.

Así como existen los estudiantes que actúan de manera incorrecta, por ejemplo, “estudiante reitera en incumplimiento a reglamento interno” (según registro del leccionario); están también los estudiantes que actúan positivamente y que además merecen ser destacados. En tal caso se deja un registro en su hoja de vida de la situación que requiere el reconocimiento por ejemplo “el estudiante ha evidenciado en su comportamiento una actitud de colaboración y Solidaridad para con sus compañeros de curso”. O bien, la “preocupación y esfuerzo que ha demostrado el estudiante en su quehacer educativo es destacable”.

Los valores que promueve el colegio Alma Mater, se podrán enraizar con mayor fuerza en la medida que **toda la comunidad educativa se comprometa** en llevarlos a cabo, por ello cuando el estudiante



actúa correctamente junto con reconocer su acción se reconoce semestralmente y anualmente en ceremonia de premiación y en el cuadro de honor, acorde a los criterios establecidos.

GRADUACIÓN DE LAS FALTAS DE LAS FALTAS

El incumplimiento de las disposiciones contempladas en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar será considerado como una falta, la que se define como toda actitud o hecho que olvida, transgrede o está en contra de los principios, valores y objetivos formativos en nuestra unidad educativa.

Las faltas serán clasificadas en Leves (L), Graves (G), Gravísimas (GV) y de extrema gravedad. A modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa a continuación se ejemplifican y gradúan alguna de las conductas constitutivas de faltas:

a) FALTA LEVE: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Estas conductas serán tratadas principalmente a través de medidas y técnicas remediales, formativas más que por medios punitivos o disciplinarios.

b) FALTA GRAVE: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Su tratamiento será mediante medidas o sanciones disciplinarias y/o técnicas remediales orientadas a un enfoque formativo, lo que se verá según la naturaleza y gravedad de cada caso.

c) FALTA GRAVÍSIMAS: Actitudes y comportamientos extremos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, la imagen del establecimiento educacional, los bienes de este, agresiones sostenidas en el tiempo, y conductas constitutivas de delito, acciones todas contrarias a los valores institucionales de sana convivencia. Su tratamiento será mediante medidas o sanciones, como la cancelación de matrícula o expulsión. En esta tipificación, caben también las faltas de extrema gravedad asociadas a la ley 21.128 (aula segura, 27/12/2018). En tales casos, la directora junto con actuar conforme a las atribuciones que le da la ley gestionará reuniones con los estamentos pertinentes, ya sea con el Equipo de convivencia escolar, el Consejo Escolar, de Profesores y organismo externos pertinentes

OBSERVACIÓN:

Dentro de las faltas gravísimas, pueden algunas de ellas ser consideradas faltas de extrema gravedad o delitos, ante tales acciones, al sobrepasar las atribuciones del Colegio, deberán aplicarse los protocolos correspondientes y actuar las autoridades y organismos competentes. Dentro de esto, se puede considerar también la aplicación de la ley "aula segura".



MECANISMOS DE ACCIONES ANTE FALTAS

Como una forma de esclarecer el actuar de cada agente educativo existe un listado de acciones indebidas según el tipo de falta detallado en las siguientes líneas. En virtud de los mismos valores ya mencionados, **RESPONSABILIDAD Y RESPETO**, se exige en el momento mismo de la matrícula un compromiso tácito de ellos para los estudiantes y apoderados. (En el caso de los profesores y asistente de la educación se hace efecto en el instante de firmar el contrato).

El establecimiento educacional podrá abordar las diferentes transgresiones a los acuerdos de convivencia, a través de dos mecanismos excluyentes:

a) Aplicación de sanciones

b) Estrategias de resolución alternativa de conflictos (ERAC)

La aplicación de sanciones puede ser utilizada para cualquier acto considerado una falta. Por otra parte, las estrategias de resolución alternativa de conflictos (ERAC), son recomendables para abordar conflictos entre estudiantes. En el caso de implementar un proceso ERAC, no se debe aplicar ninguna sanción a las o los involucrados/as.

- Se considerarán como tales, entre otras, la siguientes:

- Conversación con profesor de asignatura, profesor jefe, Encargado de convivencia, Inspector General y Directora (dependiendo de las amonestaciones verbales y por escrito que consten en su hoja de vida y de las entrevistas realizadas).

- Citación al apoderado y compromiso de apoyo mutuo.

- Acciones de reparación y servicio comunitario, pedagógico y de recuperación frente a una reiteración de la conducta. (Algunos ejemplos de estos son: ayudar en el CRA, en pre-básica, en el aula, a algún profesor, limpiar mesas, vidrios, barrer el patio, pasillos, salas, recoger papeles, ordenar libros, material didáctico, pintar, apoyar en el aula, entre otros, esto se realiza en jornada alterna para el segundo ciclo y va de uno a tres días, en forma ascendente.)

- Búsqueda de apoyo en otras instancias o personas para superar las conductas inapropiadas (talleres para padres, especialistas invitados, otros).

- Análisis a través del consejo de profesores: propuestas y sugerencias.

- Instancias de conciliación y arbitraje con la comisión del debido proceso: inspectoría, orientador/a o algún miembro del comité de convivencia escolar y dos docentes de distintos ciclos. Esta comisión, luego de analizar el caso dará su veredicto, el cual puede ser dar nuevas instancias de apoyo y reparación.



TIPOS DE FALTAS

A modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa a continuación se ejemplifican y gradúan alguna de las conductas constitutivas de faltas:

***Nota:** Las faltas no contenidas en los listados anteriores serán analizadas y categorizadas por el Comité de Convivencia.

FALTAS LEVES

a) Atrasos reiterados a clases.

*Los/as estudiantes que vivan fuera del rango urbano de Rengo tendrán un margen de 10 minutos. Se dejará registro en la planilla de la entrada del establecimiento, cada vez que éste incumpla. La planilla será revisada semanalmente.

b) Inasistencias de los/as estudiantes sin justificar.

c) Ensuciar el lugar de trabajo del/la estudiante, o de sus pares y de su entorno.

d) No ingresar en la hora oportuna a la sala de clases y/o actividades sea de índole académica o extracurricular de manera injustificada.

e) No portar su agenda escolar, textos de estudio, cuadernos, lápices y otros útiles escolares.

f) No cumplir con tareas y/o actividades sea de índole académica o extracurricular con las que se comprometa.

g) Comer o beber durante las horas de clases sin autorización.

h) No usar uniforme normado por el establecimiento, incluye cotona y delantal. (Cotona y delantal opcional desde 5° a 8° básico).

i) Utilizar los computadores del Colegio con fines distintos a labores pedagógicas de la asignatura.

j) Andar en bicicleta, patineta, patines u otros rodados dentro del Establecimiento.

k) Utilizar celulares y reproductores de música personal en horario de clases y en actividades convocadas: apoyos pedagógicos, asignatura complementaria, ACLES, entre otros. Salvo en casos que sea con previa autorización del/la docente para actividades pertinentes de la asignatura.

l) Rayado tanto del inmobiliario como infraestructura y bienes materiales de algún miembro de la unidad educativa.

m) No cumplir con plazos estipulados en la Biblioteca (entrega de libros y uso de los implementos que se encuentran ahí).

n) Mostrar un comportamiento inadecuado durante los actos cívicos (por ejemplo: conversar, hacer ruidos, usar sombreros o gorros, entre otros.)

o) Uso de piercing visible, exceso de maquillaje, teñido de pelo con colores de fantasía, uñas sucias, pintadas y/o largas, expansiones, tatuajes, otros.

p) No acatar las normas de seguridad personal y social (asociados a los protocolos, funcionamiento interno y operativos PISE, por ejemplo, bajar corriendo las escaleras).

q) Traer al establecimiento pistolas de silicona.



- r) Negarse injustificadamente a participar y/o representar al Colegio en actos públicos e institucionales.

FALTAS GRAVES

- a) Abandonar la sala sin autorización previa del/la docente o retirarse del colegio sin autorización, incluso en actividades fuera de la jornada escolar.
- b) Utilizar un vocabulario grosero, ya sea gestual, oral, virtual o escrito.
- c) Utilizar el celular en los baños, en las salas y durante el horario de clases, pese a los llamados de atención del/la docente y/o negarse a guardarlo.
- d) Realizar actos de connotación sexual al interior del establecimiento, como besarse en la boca, tocar/se área genital y otras acciones similares.
- e) Compartir espacios íntimos e individuales como, por ejemplo, cubículo del baño o duchas.
- f) Ausentarse sin justificación a alguna clase o evaluación estando en el Establecimiento Educativo.
- g) Mentir o tratar de engañar con falsos argumentos al docente o a cualquier otra persona del Centro Educativo.
- h) Dañar el mobiliario, infraestructura y bienes materiales de los miembros de la comunidad escolar. *Debe costear la reparación o reposición de lo dañado.
- i) No ingresar al establecimiento educacional, ya sea a clases o a actividades convocadas previamente, sin la autorización del inspector general o directora.
- j) Fugas individuales y/o colectivas desde el Establecimiento Educativo.
- k) Copiar durante una evaluación, cualquiera sea su modalidad.
- l) Falsificación de firmas ya sea del apoderado o personal del establecimiento escolar.
- m) Negarse a rendir cualquier evaluación, en cualquier asignatura, sin justificación.
- n) Sacar hojas de la libreta y/o no mostrar las comunicaciones enviadas por algún docente o funcionario

FALTAS GRAVÍSIMAS

- a) Grabar (video o audio), fotografiar o difundir material audiovisual de cualquier integrante de la comunidad educativa sin autorización de los involucrados.
- b) Alterar notas y anotaciones en el libro de clases o instrumentos evaluativos, o documentos oficiales.
- c) Mantener conductas sexuales indebidas dentro del establecimiento o en actividades extracurriculares, que atenten contra la integridad propia y del otro, como a su vez la grabación y/o difusión de imágenes y/o videos íntimos.
- d) Utilizar las redes sociales para ofender, humillar, difamar o denostar a cualquier miembro de la comunidad educativa y/o a la institución.
- e) Deterioro o destrucción intencional del mobiliario, infraestructura y bienes materiales del Colegio y de algún miembro de la comunidad que sea irreparable.



- f) Hurto o robo de objetos, dinero o documentos dentro de las dependencias del Establecimiento. Extrema gravedad.
- g) Falsificación de firmas ya sea del apoderado o personal del establecimiento escolar en documentos públicos.
- h) Agresión física que provoque lesiones de mayor gravedad: cabeza, genitales o partes vitales del cuerpo y/o agredir física o de hecho a funcionarios de distintos estamentos del Establecimiento, como así mismo apoderados y/o visitas que se encuentren en el lugar.
- i) Pelear y agredir físicamente a compañeros de curso, colegio y de otros establecimientos educacionales.
- j) Agredir verbal o gestualmente a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- k) Promover al interior del Colegio material audiovisual, escrito u otros elementos de índole satánica, pornográficos y otros, que atenten contra personas y el Proyecto Educativo del Colegio.
- l) Visitar páginas en los computadores del Colegio con el propósito de obtener información pornográfica, satánica u otras que atenten con el Proyecto Educativo del Colegio.
- m) Portar, transferir o vender cigarrillos, alcohol, vaporizador u otra sustancia dentro del establecimiento.
- n) Sorprender a los alumnos consumiendo drogas y/o alcohol dentro del establecimiento y fuera de este cuando anden con el uniforme del Colegio.
- o) Conducta que atente contra la Integridad física, psicológica y moral de la comunidad educativa u otra persona (externa) ya sea directamente o indirectamente (redes sociales, material impreso, otros).
- p) Porte y/o uso de cualquier objetos corto punzantes y/o armas blancas, incendiarios u otros (Activación de protocolo de aula segura si lo amerita).

PROCEDIMIENTO ANTES LAS FALTAS

Son responsables del abordaje disciplinario:

- Docentes
- Directivos/as
- Consejo de profesores/as.

A) PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS LEVES.

Ante la comisión de alguna de las faltas descritas como LEVES, en el Reglamento se procederá de la siguiente manera:

1ª acción: Diálogo verbal de carácter general, preventivo y formativo, por parte de quién detecte u observe.

2ª acción: Conversación individualizada con el/la estudiante.



3ª acción: Observación escrita en hoja de vida.

4ª acción: A la tercera observación escrita en hoja de vida (9 faltas leves) profesor/a jefe realizará entrevista a el/la apoderado y estudiante (y si es pertinente derivación a la dupla psicosocial).

B) PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS GRAVES.

Ante la comisión de alguna de las faltas descritas como GRAVES, en el Reglamento se procederá de la siguiente manera. (Frente a situaciones graves que lo ameriten se debe activar de forma paralela los protocolos de actuación)

1. Trabajo comunitario: Profesor/a jefe informará al apoderado sobre la medida.

2. Suspensión reflexiva (1 día): Profesor/a jefe informará al apoderado sobre la medida.

3. Suspensión reflexiva (2 días): En su hogar debe realizar trabajo con tema relacionada a la falta cometida. Profesor/a jefe e inspector general informará al apoderado sobre la medida.

4. Suspensión reflexiva (2 días): En su hogar debe preparar presentación con tema relacionada a la falta cometida, para exponerla posteriormente a estudiantes, según indicaciones. Profesor/a jefe e inspector informará al apoderado sobre la medida.

C) PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS GRAVÍSIMAS.

Ante la comisión de alguna de las faltas descritas como GRAVÍSIMAS Y DE EXTREMA GRAVEDAD, en el Reglamento se procederá de la siguiente manera, y medida será comunicada al apoderado personalmente por Inspectoría General (Frente a algunas faltas gravísimas se tendrá que activar de forma paralela los protocolos de actuación. Se reitera, que algunas de estas faltas son constitutivas de delito, en consecuencia, le corresponderá a la Directora o en efecto a cualquiera que lo represente, remitir los antecedentes a los tribunales de justicia de acuerdo con la normativa vigentes y leyes pertinentes):

1. Suspensión reflexiva (2 días): En su hogar debe realizar trabajo con tema relacionada a la falta cometida. Profesor/a jefe e inspector general informará al apoderado sobre la medida.

2. Suspensión reflexiva (3 días): En su hogar debe preparar presentación con tema relacionada a la falta cometida. Inspector general informará al apoderado sobre la medida.

3. Medidas disciplinarias excepcionales (Finalizar el año en régimen especial, Reducción de Jornada, Separación temporal, acompañamiento del apoderado al Aula): Directora informará al apoderado sobre la medida.

4. Condicionalidad: Directora informará al apoderado sobre la medida.

5. Cancelación de matrícula: Directora informará al apoderado sobre la medida.

*La aplicación de instancias quedan sujeto a modificación, es decir, puede variar el orden de implementación si es que transgrede el bienestar integral de algún integrante de la comunidad educativa, a partir de lo indicado en la Ley "aula segura".



LOS COMPROMISOS Y CONDICIONALIDADES

El colegio procederá a asignar compromisos escritos a los alumnos de Pre básica, compromisos escritos y condicionalidades escritas a los alumnos(as) de 1º Ciclo y 2º Ciclo básico, en aquellas situaciones en que el Consejo de Profesores junto a la Dirección lo estimen conveniente, de acuerdo a los antecedentes previos y validados que maneje el Establecimiento del/la estudiante o apoderado(a). Dichos compromisos o condicionalidades funcionarán como un documento escrito válido, el cual el apoderado, acepta, se compromete y esforzará en cumplir, con el fin de ser un aporte en la labor educativa realizada por el colegio. Siendo los compromisos y las condicionalidades un documento que apunta a mejorar la labor del educando o apoderado, se deja estipulado que los compromisos y las condicionalidades apuntarán a las siguientes **áreas del quehacer educativo**, las cuales son:

- Responsabilidad del estudiante y/o el apoderado frente al quehacer educativo.
- Rendimiento académico del estudiante.
- Conducta o aspectos disciplinarios del estudiante o el apoderado.
- Requerimiento de apoyo psicopedagógico y/o evaluación de otros especialistas.
- Asistencia a clases del estudiante y reuniones y/o entrevistas en el caso de los apoderados.

En sí, los compromisos y las condicionalidades podrán variar según los antecedentes que se manejen acerca del estudiante o apoderado, variando de la siguiente manera:

- Mejorar el porcentaje de asistencia por parte del estudiante a las sesiones de apoyo psicopedagógico.
- Presentar Informe de diagnóstico o tratamiento del estudiante con especialistas si el caso lo amerita.
- Mejorar la asistencia mínima de un alumno durante un semestre o un año a las respectivas clases.
- Solicitar y exigir cambio de apoderado titular por el apoderado suplente, en caso de que el apoderado titular no cumpla con sus deberes establecidos en este proyecto educativo.
- Mejorar el apoyo del hogar, manifestado en la asistencia a las reuniones de apoderados, asistencia a las citaciones con el profesor jefe y responsabilidad en el apoyo de la labor educativa.

Para el nivel pre básico, se procederá a aplicar compromisos escritos con aquellos apoderados de los estudiantes que no cumplan con sus deberes estipulados en el proyecto educativo y con las labores



que les compete a cada ente, ya sea apoderado o estudiante. Siendo este compromiso un documento a considerar para la toma de decisiones en los años siguientes.

En caso de que los estudiantes o apoderados no cumplan con el compromiso estipulado **durante el semestre o año escolar requerido**, dará lugar a un estado de condicionalidad, por no cumplir con su compromiso estipulado.

Si algún apoderado no cumple con la condicionalidad aplicada, dará lugar a que **finalizado el año escolar**, y de acuerdo al análisis de la legislación respectiva junto con los antecedentes que se tengan en el momento, el colegio podrá optar por no renovar la matrícula a dicho estudiante, por no cumplir con el compromiso de condicionalidad previamente establecido, el cual aceptó en cumplir.

Cualquier otra situación no contemplada con respecto a esta materia, la Dirección podrá tomar la decisión que estime conveniente de acuerdo a los antecedentes que se manejen de la situación en cuestión.

EXPULSIÓN y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA¹ **(Medidas Disciplinarias Excepcionales).**

Ambas corresponden a medidas disciplinarias excepcionales y consisten en:

- **La expulsión** es la interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje donde el estudiante queda sin escolaridad (hasta que se matricule en otro establecimiento).
- **La cancelación de matrícula o no renovación de matrícula**, se hace efectiva al término del año escolar, es decir, el estudiante pierde su matrícula en el establecimiento para el año siguiente.

*La aplicación de ambas debe ser restringida y previo proceso, no pudiendo decretarse ninguna de ellas por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole. Y se aplicarán siempre cuando atente contra las normas de convivencia escolar.

Serán causales de Expulsión o Cancelación o no Renovación de Matrícula, entre otras, las siguientes:

1. La comisión de una falta definida como GRAVÍSIMA.
2. Mantener una o más situaciones de condicionalidad no superadas, con agravantes, es decir insistiendo en conductas contrarias a las normas de convivencia.
3. Ser sorprendido(a) cometiendo robo o hurto de especies, dentro o fuera del Colegio. Debiendo además denunciar el hecho, de conformidad a la normativa.
4. Por violencia, causando daño físico y/o psicológico significativo a cualquier integrante de la comunidad educativa dentro o fuera de la comunidad escolar.
5. Por distribuir, utilizar, traficar, vender, consumir, alcohol, fármacos, drogas, al interior de la Establecimiento Escolar y/o alrededores (mínimo a 10 cuadras del establecimiento). Como, asimismo, en

¹ Artículo 6 a) Quater, D.F.L N°2 de 1998 del Ministerio de Educación.-



salidas a terreno, giras o cualquier instancia que se vea comprometido el prestigio del establecimiento escolar o de cualquier miembro de la comunidad escolar y/o difundir de pornografía. En caso de ser privado de libertad, ya sea por prisión preventiva o como condena. Será causal suficiente para iniciar el proceso respectivo de expulsión o cancelación de matrícula. Además, se procederá a dar aviso a los organismos públicos como: PDI, Carabineros, Tribunales de justicia.

6. Por portar armas, artefactos explosivos o incendiarios, o bien materiales para su confección (en este caso en particular se tendrán en consideración las disposiciones legales vigentes sobre esta materia, según la Ley 20.084).

7. Atentar contra la moral y las buenas costumbres (sin perjuicio de la aplicación de la Ley 20.084 sobre responsabilidad penal juvenil).

8. Por la participación directa o indirecta en la filmación, grabación, con cualquier medio o realizar actos sexuales al interior del establecimiento.

9. La participación directa o indirecta de estudiantes en la difusión, promoción de artículos, imágenes atentatorias contra la dignidad y honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, incluidas las de violación de la intimidad, como captación de videos, grabaciones, fotografía y su difusión en medios de comunicación.

10. La comisión de algún delito de cualquier naturaleza en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar y/o sus bienes de cualquier naturaleza.

***Nota:** La enumeración anterior no es taxativa, y si bien son medidas de carácter excepcional, si luego de seguido el procedimiento se determina que el actuar del alumno es contrario a la sana convivencia o pone en riesgo la integridad física y/o psíquica tanto de él, como de cualquier miembro de la comunidad escolar, podrán decretarse dichas medidas por la Directora del Colegio.

PROCEDIMIENTO PREVIO, RACIONAL Y JUSTO.

Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo garantizando el derecho del estudiante afectado y/o del padre,

Ante situaciones que así lo ameriten, gravísimas o de extrema gravedad se establecerá una Comisión del Debido Proceso, la cual se reunirá con el fin de escuchar los descargos de cada parte y tomar una decisión respecto al caso llevado adelante; decisión que será entregada a la Dirección del Establecimiento quien aceptará o modificará la sanción propuesta por la comisión.

*La comisión del debido proceso estará conformada por:

- Inspector general.
- Encargada de convivencia escolar.
- Representante del consejo de profesores.
- Representante del centro de padres y apoderados.
- Profesor jefe del estudiante involucrado.

*La Comisión del Debido Proceso trabajará bajo el siguiente procedimiento:



1.- Se reunirá dicha Comisión cuando las situaciones conductuales lo ameriten y se haya cumplido cada paso establecido en la tipificación de faltas.

2.- El proceso se llevará por escrito.

3.- Para garantizar un proceso justo se:

a) Escuchará la versión del inculpado: En todos los casos y en todas las circunstancias de los hechos, lo primero que se hará es llamar al estudiante y escucharlo en versión libre, lo cual será grabado (audio) para que cuente cómo sucedieron las cosas, y a partir de ese momento se inicia la investigación.

b) Deberá informar al estudiante cuáles son los hechos que se le imputan de acuerdo con los resultados de la investigación.

c) Determinará la falta: se debe informar al estudiante en qué parte del Manual de Convivencia Escolar aparece consignada la falta procediendo a leerla en voz alta.

d) Presentarán las diferentes pruebas recogidas, incluyendo testimonio de los profesores y de los estudiantes, e igualmente la confesión del inculpado.

e) Deberá informar al estudiante de cuánto tiempo dispone para controvertir las pruebas existentes, pedir nuevas pruebas y/o aportar a las que considere necesarias para demostrar su inocencia o desvirtuar las que han presentado en su contra. Se dispondrá de 10 a 15 días hábiles desde que se registra la falta en la hoja de vida del estudiante.

5.- PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES ESCOLARES:

La comunidad educativa se compone de cinco actores escolares: estudiantes, docentes, directivos/as, apoderadas/os y asistentes de la educación. Junto a sus respectivos derechos y deberes explicitados en este documento, existen instancias formales de participación para cada uno de ellos.

Las instancias de participación son relevantes para desarrollar una comunidad escolar que promueva la democracia y una ciudadanía activa. Este Reglamento reconoce y norma las instancias formales de participación en la escuela, pero también da cabida y fomenta otras instancias de participación u organización autónoma de cada uno de los actores escolares, las cuales podrán funcionar en el establecimiento, siempre y cuando no violenten el desarrollo de los aprendizajes y el sentido de la normativa escolar.

5.1 CENTRO DE ESTUDIANTES.

El Centro de Estudiantes es la organización que vela por los intereses de las y los estudiantes. Constituye una organización que pretende ayudarlos a organizarse, promoviendo valores cívicos y velar por los intereses y necesidades de los estudiantes de todo el Colegio.

El Centro de Estudiantes estará compuesto por un delegado por curso, quienes serán elegidos/as democráticamente por sus respectivos compañeros y compañeras de curso, de cuarto a octavo básico. Por su parte, el centro de estudiantes tiene un carácter democrático, por lo que su generación debe ser parte de un proceso eleccionario informado y participativo. El Centro de Estudiantes será dirigido por una directiva compuesta como mínimo por los siguientes tres cargos:



- Presidenta/e.
- Secretaria/o.
- Tesorera/o.

Ambas instancias contarán con la asesoría de al menos un/a docente, quien colaborará en la planificación y desarrollo de las actividades planteadas y en la comunicación con los demás miembros de la comunidad escolar.

5.2 CENTRO DE APODERADOS/AS.

Las y los apoderados podrán organizarse voluntariamente en un Centro General de apoderadas/os. Con esta organización las y los apoderados podrán involucrarse y aportar significativamente en los procesos de aprendizaje y el quehacer institucional de la unidad educativa.

El Centro General de apoderadas/o tiene un carácter democrático, por lo que su generación debe ser parte de un proceso eleccionario informado y participativo. El centro de apoderadas/os será dirigido por una directiva compuesta como mínimo por los siguientes tres cargos:

- Presidenta/e.
- Secretaria/o.
- Tesorera/o.

El centro general de apoderadas/os es una organización autónoma, que cuenta con personalidad jurídica, por lo que su funcionamiento no debe ser tutelado o condicionado por el equipo directivo del establecimiento, sin embargo, busca el bienestar de toda la comunidad educativa y supone el apoyo al PEI.

Constituye una instancia formal de participación y representación de un estamento escolar, por lo que debe ser considerada, invitada y consultada frente a ámbitos como:

- Proyecto educativo institucional.
- Manual de convivencia.
- Actividades extracurriculares.
- Planes de mejoramiento.

5.3 CONSEJO DE PROFESORES /AS.

El consejo de profesores/as es una instancia colegiada conformada por todas y todos los docentes del establecimiento, así como por las y los asistentes de la educación de acuerdo a los requerimientos de los temas a tratar. Su realización debe ser periódica, sistemática y



planificada. Los consejos de profesores/as serán dirigidos por un/a directivo/a y tendrán los siguientes objetivos:

- Evaluación académica semestral y anual según corresponda.
- Evaluación disciplinaria ya sea para casos particulares o colectivos (curso).
- Diseño, planificación y coordinación de aspectos técnico-pedagógicos.
- Promover e incentivar el perfeccionamiento vinculado a innovaciones curriculares.
- Planificar, coordinar y evaluar el abordaje pedagógico de aspectos relacionados con la convivencia escolar.
- Planificar y evaluar ceremonias y actos cívicos, actividades extracurriculares y paseos y salidas pedagógicas del establecimiento. Durante el desarrollo de los consejos de profesores/as la actitud de las y los participantes debe ser atenta, participativa y profesional.

5.4. CONSEJO ESCOLAR.

De acuerdo con la Ley 19.979, el consejo escolar es una instancia colegiada en la que participan representantes de cada estamento de la comunidad escolar. Posee un carácter consultivo y debe ser informado oportunamente sobre todos los ámbitos de funcionamiento del establecimiento educacional.

Los integrantes del consejo escolar son:

- Director/a
- Sostenedor/a o su representante.
- Un/a representante de las y los docentes.
- Un/a representante de las y los apoderados/os.
- Un/a representante de las y los asistentes de la educación.

El consejo escolar debe sesionar al menos dos veces por semestre y su oportuna convocatoria será responsabilidad de la dirección del establecimiento. Los aspectos mínimos que deben ser presentados y trabajos por el consejo escolar son:

- Proyecto Educativo Institucional.
- Manual de Convivencia.
- Programación anual y actividades extracurriculares.
- Planes de mejoramiento.
- Cuenta anual.

6.-DISPOSICIONES GENERALES:

El presente reglamento se revisará anualmente para determinar si se deben hacer cambios y ajustar a la realidad del establecimiento y a la normativa vigente.



PROCOLOS

Los presentes protocolos tienen los siguientes objetivos específicos:

- Establecer de manera clara y organizada, el abordaje y los pasos a seguir frente a diferentes situaciones que podrían ocurrir en el establecimiento.
- Clarificar el rol y los responsables del establecimiento en la implementación de las acciones para actuar en los contextos descritos y en la prevención de situaciones de conflicto.
- Establecer responsabilidades y alcances de los directivos en la toma de decisiones y aplicación de medidas de protección a los estudiantes, incluyendo la denuncia.

Los presentes protocolos serán revisados anualmente para mantenerlos actualizados de acuerdo con los ajustes que sean necesarios en relación a los avances legislativos del país o los requerimientos que surjan de su implementación en la práctica.

PROCOLOS DEL COLEGIO ALMA MATER DE RENGÓ

1.-PROCOLO PARA UNA ESCUELA SEGURA

2.- PROCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

3.-PROCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES DE ESTUDIANTES PÁRVULOS Y DE ENSEÑANZA BÁSICA

4.-PROCOLO DE ACTUACIÓN SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

5.-PROCOLO DE ACTUACIÓN EN RETENCION DE ALUMNAS EMBARAZADAS

6.- PROCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

7.-PROCOLO DE ACCIÓN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR MENORES DE EDAD

8.- PROCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO Y/O TRÁFICO DE DROGAS Y ALCOHOL.

9.-OTROS PROCOLOS

1.- PROCOLO ANTE SISMOS

2.- PROCOLO CLASES DE EDUCACIÓN FISICA Y SALUD

3.- PROCOLO DE SALIDAS PEDAGOGICAS



PROTOCOLO PARA UNA ESCUELA SEGURA

INTRODUCCIÓN

En el contexto de los hechos acontecidos en nuestro país en el último tiempo, considerando que es una realidad transversal a muchos establecimientos educacionales del país de distintas características socioeconómicas y a los requerimientos del MINEDUC, en consejo de profesores se acuerdan en primera instancia, mantener algunas medidas de seguridad e incorporar otras. Conjuntamente con las propuestas que puedan ir surgiendo en las otras instancias de la comunidad educativa, como es reuniones de subcentro, del centro general de padres y apoderados, como también del consejo escolar. El presente documento será incorporado al PEI y Manual de Plan integral de seguridad DEYSE y constituye un complemento a los anteriores protocolos realizados con motivo de sismos y reacción de apoderados frente a otras emergencias. El actual protocolo se implementará desde la presente fecha.

I.- EN LO QUE RESPECTO A LOS ESTUDIANTES

1. Horarios de llegada y salida de los alumnos.

a) Los estudiantes podrán llegar al establecimiento desde las 7.30 de la mañana y podrán ser retirados máximo a las 19.00. El tiempo de llegada y retiro a su respectiva jornada no puede ser mayor a 30 minutos. En el caso de los alumnos de pre-básica la hora de llegada es entre las 8.00 y de 13.30 la hora de retirada es de 12.15 a 12.30 y de 17.15 a 17.30, según sea su jornada.

b) Los apoderados deberán informar a las personas que los trasladan, para cumplir con la normativa.

c) Cuando un estudiante pase el tiempo indicado y no habiendo explicación ni aviso del apoderado frente a una situación fortuita, se informará a carabineros para proceder acorde a la normativa vigente.

2.- Los estudiantes pueden asistir al colegio en horario distinto de sus clases, sólo con uniforme o buzo y en las siguientes situaciones:

a) Cuando participan de actividades de libre elección, apoyos pedagógicos, psicopedagoga, clases complementarias, acorde al horario planificado durante el año e informado oportunamente.

b) Cuando los estudiantes han sido convocados con la debida información a sus padres y apoderados a una actividad solidaria, deportiva, religiosa, cívica, de reparación u otra.

c) Cuando requieren ocupar los computadores o hacer tarea, previamente solicitado al encargado del CRA, Inspectoría General y/o dirección.



3.- Frente a cualquier situación de emergencia de trayecto, el estudiante deberá comunicar a la brevedad la situación ocurrida y si está cerca del establecimiento devolverse a él para proceder según el caso.

II.- EN LO QUE RESPECTA A LOS APODERADOS

1.- Estar en conocimiento del PEI y contribuir al logro de objetivos.

2.-Debe tener actualizado siempre dirección y teléfonos de red fija y/o celulares.

3.- Pueden retirar del establecimiento el apoderado titular o suplente exclusivamente. Frente a una situación de emergencia, deberá informar por escrito y en caso emergentes y de suma urgencia el apoderado se comunicará telefónicamente con el inspector para indicar el nombre de la persona que retirará, de manera excepcional.

4.- El apoderado puede entrar y permanecer en el Colegio sólo cuando ha sido convocado a una entrevista personal, a actividades institucionales que se considera su participación. Cuando venga a colaborar a alguna actividad o convivencia, el profesor jefe debe indicar el nombre de los apoderados que asistirán que en ningún caso puede superar las cuatro personas, sólo en el caso de los más pequeños. En el segundo ciclo, debieran ser máximas tres personas.

Los apoderados no pueden entrar ni permanecer en el establecimiento dentro de la jornada de clases sin autorización de dirección o Inspectoría General. Las entrevistas con los profesores jefes deben ser en el horario fijado. Si un docente desea hablar con el apoderado, deberá mandar una nota por escrita e informar a las instancias pertinentes.

5.- Los padres y apoderados deben asistir a reuniones de apoderados sin niños(as) ni estudiantes. En caso de extrema urgencia, deberá hacer que su hijo(a), pupilo(a) permanezca a su lado en la sala. Situación que no puede ser reiterada. En tales excepciones, de ocurrirle algo al estudiante durante la permanencia en el colegio o de trayecto es de absoluta responsabilidad del apoderado y para tales efectos el seguro escolar no cubre dicha situación.

6.-Es responsabilidad del apoderado verificar que las personas que trasladan a sus pupilos cumplan con la normativa vigente, debiendo ellos además presentar sus datos en el colegio junto a la nómina de alumnos del colegio que traslada.

III.- EN LO QUE RESPECTA DE LOS PROFESORES (Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN CUANDO CORRESPONDA).

1. No podrán autorizar a los estudiantes a salir de clases, por motivo alguno, en especial para ir al baño. (Toda situación especial debe ser respaldada por certificado médico).



2. Cuando un estudiante requiera una entrevista con otro docente, directivo o asistente, deberá retirarlo personalmente de la sala y regresar una vez que finalice el tema a conversar.
3. Las entrevistas se realizarán en la sala, biblioteca, sala de profesores o patio.
4. Los profesores no podrán limpiar ni cambiar ropa a los estudiantes. Se informará al apoderado toda situación especial para que éste concurra y solucione el problema.
5. Los profesores de educación física velarán por el uso de prendas de vestir de mayor resguardo de su integridad física, progresivamente se incorporará el uso de malla en Educación Física como prenda adicional, a contar del presente semestre. Se coordinará el tema a la brevedad.
6. Los profesores que realicen un taller fuera del establecimiento, deberán resguardar la seguridad de los estudiantes, motivo por el cual salen y regresan al colegio todos juntos según horario establecido.

IV.- DISPOSICIONES DE SEGURIDAD PROFESIONAL

- 1.- Los funcionarios del Establecimiento Educacional deberán cumplir con todas las normativas y exigencias determinadas por los distintos estamentos educacionales, con el fin de resguardar su labor profesional.
- 2.- Si por alguna circunstancia un apoderado o estudiante plantea una acusación en contra de algún docente o asistente de la educación del Colegio, deberá hacerla por escrito, adjuntando relato e información de la falta cometida a la Dirección.
- 3.-El Establecimiento Educacional realizará lo más rápido posible las investigaciones internas en los casos de acusaciones por parte de un apoderado, basándose siempre en el principio de inocencia del involucrado.
- 4.- Luego de realizada las investigaciones internas, el colegio emitirá un informe por escrito, presentando los resultados de esta. Si la situación lo amerita dicha información será entregada a las autoridades competentes.
- 5.- En la situación en que un apoderado falte a la verdad, presentando información falsa y que, luego de una investigación, se acredite como tal, el Colegio podrá considerar sanciones y medidas ejemplificadoras al apoderado.



6.- El docente o asistente de la educación que se vea involucrado en una acusación, podrá presentar sus descargos y visión de la situación con los estamentos respectivos a nivel interno y a nivel externo si fuera necesario.

7.- En caso de agresión física, por parte de un estudiante a un funcionario del establecimiento se citará a su apoderado y al estudiante en cuestión, y luego de acreditar los daños recibidos por parte del funcionario, se le cancelará inmediatamente la matrícula, por faltar gravemente a la convivencia interna del Colegio.

8.- De igual manera, si un apoderado agrediera de manera física a un funcionario del Colegio, la Dirección citará al apoderado, el cual quedará suspendido permanentemente para participar en cualquier actividad que realice el establecimiento, tanto dentro del Colegio como fuera de él. Además, no podrá asumir de ninguna manera la titularidad ni suplencia como apoderado. El Colegio y el funcionario agredido se reservan el derecho de acudir a la justicia ordinaria para entablar las acciones y demandas correspondientes en contra del o los agresores.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES DE ESTUDIANTES PÁRVULOS Y DE ENSEÑANZA BÁSICA

Artículo N° 1: La normativa señala que los establecimientos de educación parvularia deben contar con protocolos de actuación para prevenir situaciones de riesgo y resguardar la integridad de niños y niñas.

Para esto es necesario conocer los siguientes conceptos:

Accidente escolar: Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se consideran también los accidentes de trayecto que sufran los alumnos.

Seguro Escolar: Es un beneficio que garantiza prestaciones médicas a estudiantes que sufren un accidente o lesión a causa o con ocasión de sus estudios o durante la realización de su práctica profesional. Las postas u hospitales del Servicio de Salud entregan el servicio en forma gratuita. Si el estudiante se atiende, por cualquier razón, en un establecimiento privado, regirán las condiciones de su plan de salud particular.

Beneficiarios del Seguro Escolar: Protege a los estudiantes regulares de establecimientos reconocidos por el Estado, públicos y privados. Pertenecientes a la educación parvularia, básica, media, científico humanista o técnico profesional, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria.

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Artículo N° 2: El Colegio es el responsable de cuidar de la integridad física de los párvulos y todos los estudiantes durante las clases, los recreos, las horas libres, viajes de grupo y durante su participación en otros eventos escolares.

Artículo N° 3: El Colegio dispone para los párvulos de un espacio físico permanente, habilitado e implementado para el cuidado de estos que requieran de una atención por enfermedad repentina o lesiones a causa de un accidente escolar verificado al interior de la institución. Dicho lugar se conoce como Lugar de Primeros Auxilios y está ubicado dentro del aula de los párvulos al costado del escritorio de las educadoras.

Artículo N° 4: Si durante el horario de clases un(a) párvulo o estudiante necesita la atención de Primeros Auxilios, la educadora o el encargado debe luego de entregar a atención correspondiente, registrar en el Libro de clases la situación ocurrida e informar al apoderado mediante una nota en su agenda escolar.



DEL USO DEL LUGAR DE PRIMEROS AUXILIOS DE PÁRVULOS

Artículo N° 5: El lugar de Primeros Auxilios será destinado exclusivamente a la atención del o los párvulos que presenten una enfermedad sobreviniente o lesiones a causa de algún accidente ocurrido al interior del Colegio.

Artículo N° 6: El lugar de Primeros Auxilios contará con la implementación necesaria para dar atención a los párvulos que la requieran, esto es botiquín con los implementos necesarios, manta para abrigo, cojín, colchoneta.

Artículo N° 7: Serán atendidos por las educadoras a cargo y/o en ausencia o apoyo de estas las asistentes de párvulos, encargadas oficialmente de este lugar, quienes tendrán una capacitación especial para el efecto

DE LA ATENCIÓN DE PRIMEROS A AUXILIOS A ESTUDIANTES DE PRIMERO A OCTAVO BÁSICO

Artículo N° 8: Dependiendo el lugar donde se accidente el estudiante, ya sea el patio u otro lugar, dependiendo su estado, se utilizará la silla de rueda o camilla de emergencia. El estudiante será atendido en la oficina de profesores mientras se evalúa su estado y se llama al apoderado, según sea el caso

Artículo N° 9: Si el accidente es leve, se prestará el apoyo respectivo por algún docente o asistente de la educación, recurriendo al botiquín de primeros auxilios, donde se cuenta con los insumos básicos.

DEL SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTES

Artículo N° 10: Los estudiantes, que tengan la calidad de estudiantes regulares del colegio, cualquiera sea el nivel en que se encuentre, quedarán sujetos al Seguro Escolar contemplado en el artículo 3° de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios.

Artículo N° 11: Los estudiantes desde el instante en que se matriculen en el Colegio, gozarán de este beneficio del Seguro Escolar de Accidentes, durante el año escolar, exceptuando el periodo de vacaciones.

Artículo N° 12: Se considerarán accidente escolar, los ocurridos en el Colegio o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación del estudiante y el establecimiento educacional.

Artículo N° 13: Exceptúense los accidentes debidos a fuerza mayor extraña, que no tenga relación alguna con los estudios y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrado

Artículo N° 14: El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:



- 1) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- 2) Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
- 3) Medicamentos y productos farmacéuticos.
- 4) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- 5) Rehabilitación física y reeducación profesional.
- 6) Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Estos beneficios deben ser entregados por el hospital de Rengo u otro que sea derivado por éste. En ningún caso son deber del colegio proporcionarlo

Artículo N° 15: Se deja expresamente establecido que los cambios de actividades, las actividades extraescolares, como también los viajes de estudios (autorizados por DEPROV), constituyen actividades asociadas a prácticas educacionales, por tanto, cada una de las actividades desarrolladas por el establecimiento y que participan los estudiantes se encuentran cubiertas por este Seguro Escolar de Accidentes, independiente si estos ocurren dentro o fuera del territorio nacional, en los términos que el seguro establezca. Se deja constancia, que las salidas pedagógicas tienen un protocolo establecido que debe cumplirse.

Artículo N° 16: En caso de que un Estudiante sufra un accidente dentro del Colegio se procederá como se indica en los artículos siguientes.

DE LA ATENCIÓN INICIAL

Artículo N° 17: La educadora de párvulos o docente más cercano al párvulo o estudiante accidentado, deberá tomar inicialmente el control de la situación e informar de inmediato la situación al Inspector General o, en su defecto, a la directora del colegio.

Artículo N° 18: Ningún miembro del Personal, estudiante y/o Apoderado(a) está autorizado(a) para aplicar ningún tipo de procedimientos de Primeros Auxilios al párvulo o tomar iniciativas personales o acciones que puedan deteriorar su estado de salud.

Artículo N° 19: El Inspector General o docente a cargo, tomará contacto con el apoderado del estudiante accidentado y le informará la situación. Conjuntamente, se solicitará a la secretaria que realice el documento de accidente escolar que debe presentar en el hospital.

DE LA ATENCIÓN EN EL LUGAR DE PRIMEROS AUXILIOS

Artículo N° 20: Al ingresar un párvulo enfermo o accidentado al Lugar de Primeros Auxilios, el Encargado de Primeros Auxilios deberá:



- Recibir al párvulo enfermo(a) o accidentado(a).
- Evaluar el estado de salud o las lesiones del párvulo.
- Aplicar los primeros auxilios que correspondan de acuerdo con los procedimientos internos respectivos.
- Establecer la necesidad de trasladar al párvulo a un Centro Asistencial.
- Informar de la situación al Inspector General o, en su defecto, a la directora del Colegio.

DEL TRASLADO A UN CENTRO ASISTENCIAL

Artículo N° 21: Si la urgencia del caso lo amerita, se solicitará al apoderado que se presente a la brevedad en el Colegio para trasladar a su pupilo al Centro Asistencial dependiente del Ministerio de Salud más cercano, para que opere el Seguro de Accidentes Escolares del Estado establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 16.744 de 1968. Este es el Hospital Ricardo Valenzuela Sáez de Rengo, ubicado en calle Av. Renato Correa N° 210.

Artículo N° 22: En caso que no se pueda establecer la comunicación con el apoderado, o si este indica que no le es posible presentarse en el Colegio en el plazo oportuno, entonces el Colegio dispondrá el traslado del estudiante al centro asistencial siempre acompañado de un funcionario del mismo.

Artículo N° 23: Si la situación hace indispensable el traslado en un vehículo con condiciones médicas adecuadas (ambulancia), se procederá a solicitar la concurrencia de este vehículo al Colegio.

Artículo N° 24: El docente, educadora de párvulo y/o inspector general, deben hacer un seguimiento del estado de salud del párvulo en los días posteriores al accidente, durante la semana siguiente.

SI EL TRASLADO ES REALIZADO POR EL APODERADO

Artículo N° 25: En el momento en que el apoderado se presente en el Colegio a retirar al estudiante, deberá firmar el libro de salida y recibirá el documento de accidente escolar que presentará en el hospital y posteriormente remitirá la copia

SI EL TRASLADO ES REALIZADO POR UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO

Artículo N° 26: Frente a una situación de mayor gravedad, el Inspector o directora del Establecimiento informará al apoderado que el párvulo o estudiante está siendo trasladado al Hospital, lugar dónde se deberá reunir con el funcionario del Colegio. Allí se hará entrega del documento del seguro escolar.

Artículo N° 27: El funcionario que acompaña al párvulo accidentado solo podrá retirarse una vez que su apoderado ha llegado al centro asistencial o un familiar en su reemplazo recibiendo el documento de seguro escolar.

DE LOS ACCIDENTES EN ACTIVIDADES ESCOLARES FUERA DEL COLEGIO



Artículo N° 28: La actividad que considera desplazamiento de los párvulos y educadoras, deberá contar con la autorización escrita de los apoderados, en el registro de la asistencia.

Artículo N° 29: Todas estas actividades deben contar con la autorización por escrito de la directora del establecimiento, quien lo tramitará ante el respectivo Departamento Provincial de Educación con todos los anexos necesarios.

Artículo N° 30: Toda actividad que se realice fuera del establecimiento deberá contar además de la participación de la educadora responsable, con otro adulto funcionario del Establecimiento que acompañe la delegación.

Artículo N° 31: En el caso de enfermedades o accidentes que sobrevengan en actividades fuera del Colegio, la educadora o encargado de la delegación tomará contacto inmediato con la Dirección del Colegio para comunicarle la situación.

Artículo N° 32: Si la urgencia del caso lo amerita, se solicitará al apoderado que se presente en el lugar donde se encuentra ubicado su pupilo para trasladarlo al Centro Asistencial dependiente del Ministerio de Salud más cercano, para que opere el Seguro de Accidentes Escolares del Estado establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 16.744 de 1968.

Artículo N° 33: En caso que no se pueda establecer la comunicación con el apoderado, o si este indica que no le es posible presentarse en el lugar indicado o en el plazo oportuno, entonces el Colegio dispondrá el traslado del párvulo o estudiante al centro asistencial acompañado del funcionario que acompaña a la delegación.

Artículo N° 34: Si la situación hace indispensable el traslado en un vehículo con condiciones médicas adecuadas (ambulancia), se procederá a solicitar la concurrencia de este vehículo.

RESPECTO DEL CERTIFICADO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Artículo N° 35: El Certificado de Accidente Escolar se extenderá en todos los casos, por razones expresas de seguridad escolar del lesionado(a), excepto en los casos de accidentes calificados, como muy leves, tales como: rasguños, erosiones en las rodillas, manos o brazos por caídas leves.

Artículo N° 36: Extendido el Certificado de Accidente Escolar, sólo el Apoderado(a) podrá tomar la decisión personal y bajo su absoluta responsabilidad personal de no hacer uso del Certificado de Accidente Escolar para la atención bajo los servicios médicos y hospitalarios del Ministerio de Salud Pública y trasladar a su hijo(a) y/o pupilo a otro Centro Médico Particular, comunicando de inmediato de esta decisión al Sr. Inspector General, para el registro pertinente. Esta decisión invalida todo tratamiento médico a cargo del Hospital de Rengo y del Sistema de Salud Pública y por ende pierde el seguro.



Artículo N° 37: En caso que un apoderado retire al estudiante para llevarlo al hospital o que solicite que el seguro escolar se lo manden en la agenda escolar y no haga uso de él, deberá remitirlo al Colegio e informar la razón de ello.

Artículo N° 38: Las actividades programadas fuera del año lectivo, en feriados o en vacaciones, por parte de apoderados o estudiantes, no obedecen a las actividades descritas antes y la Dirección del Colegio no es responsable de su organización ni de los accidentes que de ellas pudiesen derivarse.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

I INTRODUCCIÓN

Proteger y resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990.

El contexto escolar adquiere un rol fundamental en promover y garantizar una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde se rechace expresamente toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y adolescencia, en el que se establecen procedimientos claros ante situaciones de vulneración.

El Colegio Alma Mater promueve el autocuidado, asociado al bienestar, a la valoración de la vida, del propio cuerpo y salud, por medio de aprendizajes que permiten desarrollar herramientas para actuar preventivamente y frente a diversas situaciones de riesgo.

El presente instrumento contempla acciones que involucran a los padres o adultos responsables, y en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que se detecte la existencia de una situación que atente contra un estudiante.

Marco Teórico

La Constitución Política de Chile establece, en su artículo 5°, que *la soberanía se encuentra limitada por el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, señalando que es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos garantizados, tanto por la Constitución, como por los Tratados Internacionales*, entre los cuales se cuenta la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Asimismo, el artículo 19° del mismo cuerpo legal, señala en su numerando primero que *"La Constitución asegura a todas las personas: el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona"*, similar mandato se establece también en los instrumentos Internacionales ratificados por Chile, como son el Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Americana de Derechos Humanos.



Convención Internacional sobre derechos del niño:

La Convención sobre los Derechos del Niño aprobada con fecha 20 de noviembre de 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, busca promover en el mundo los derechos de los niños y niñas.

Nuestro país ratificó este convenio internacional el 14 de agosto de 1990, amparado en cuatro principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en decisiones que les afecten.

1.1 Artículos de la Convención a considerar:

- a) **Artículo N°1:** Se entiende por niño/a todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.
- b) **Artículo N°3:** Los estados parte se comprometen a asegurar al niño/a la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres. Así mismo se asegurará de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado, protección y educación de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes.
- c) **Artículo N°19:** Los estados parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño/a contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, representante o cualquier persona que lo tenga a su cargo.

1.2 Derechos Humanos: Los derechos humanos son aquellas libertades y facultades relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna.

Objetivos:

- Sensibilizar a la comunidad educativa a fin de detectar, y aplicar medidas para los estudiantes en situación de vulneración de derechos.
- Generar las estrategias y procedimiento para abordar situaciones de vulneración de derecho de los estudiantes, que los afecten en el ámbito físico, emocional y/o psíquicamente con la finalidad de actuar con diligencia y prontitud.
- Constituir al establecimiento como un espacio protector y prevenir situaciones vulneratorias.



II CONCEPTOS GENERALES

La vulneración de derechos corresponde a toda acción u omisión que transgrede los derechos de niños impidiendo la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas, y el efectivo ejercicio de sus derechos, hace alusión a la transgresión de una ley o norma dispuesta, esto al dañar, herir o perjudicar a otro por no respetar sus derechos estipulados legalmente.

2.1. TIPOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:

Maltrato infantil:

El maltrato infantil se define como acción, omisión o trato negligente, no accidental, que priva al niño(a) de sus derechos y su bienestar, que amenaza y/o interfiere su desarrollo físico, psíquico o social. Pudiendo caracterizarse de la siguiente forma:

- **Omisión:** Entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos de los niños y adolescente, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro.
- **Supresión:** Son las diversas formas en que se le niega al niño o adolescente el ejercicio y goce de sus derechos, por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos.
- **Transgresión:** Entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o adolescente, tales como maltratos físicos, agresiones emocionales, entre otros, de los derechos individuales y colectivas e incluye el abandono completo y parcial. (Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil. Mineduc. 2013. pp 5).

a) Maltrato Físico:

Se trata de cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño.

La aflicción de daño físico y dolor puede tener distintos propósitos, incluso aquellos validados socialmente como corregir o controlar la conducta del niño, por tanto, incluye toda forma de castigo corporal, propinado por padres. Ejemplos: formas de castigo corporal como golpes, palmadas, tirones de pelo, palmaditas, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos u otras medidas que causen dolor o perjuicio físico.

- **Señales o indicadores observables del maltrato físico:** Hematomas, contusiones, moretones, heridas, erosiones y pinchazos, localizados en zonas no habituales y no prominentes (contorno de los ojos, orejas, boca, cuello, zonas laterales de la cara, labios, espalda, tórax, nalgas o muslos). En ocasiones su forma reproduce la señal del objeto con el que han sido infringidas (correa, hebilla, cable, palo).

b) Maltrato emocional o psicológico:

Son aquellas conductas de los adultos que perjudican sistemáticamente la autoestima de los niños(as) o adolescentes, produciendo un daño mental o emocional causándole perturbaciones de magnitud suficiente para afectar la dignidad, alterar su bienestar o incluso perjudicar su salud.



Ejemplo de este maltrato: rechazar, criticar, insultar, aislar, amenazar, privar de afecto o de estimulación del aprendizaje, o exponerlos a situaciones de violencia.

- **Señales o indicadores observables del maltrato psicológico:** Pasividad y comportamiento retraído, timidez, ansiedad, con tendencia a la soledad y aislamiento o, por el contrario, agresividad excesiva.

c) Negligencia

Se trata de aquellas situaciones en que las necesidades físicas básicas del niño/a (alimentación, vestuario, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con éste.

- **Señales o indicadores observables de la Negligencia:** Alimentación no adecuada, vestuario incoherente con el clima, sucio o roto, escasa higiene corporal. El niño(a) víctima de negligencia pasa largos periodos de tiempo sin la supervisión y vigilancia de un adulto. Se producen repetidos accidentes domésticos, debido a negligencia por parte de los padres/cuidadores. En el área educativa, presentan inasistencias injustificadas y repetidas a la escuela, retraso en la adquisición de logros madurativos y en ocasiones problemas de aprendizaje.

III ACTIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- **Todos los miembros de la comunidad educativa son responsables de la activación del procedimiento si son testigos o reciben relato que en los cuales se da cuenta de situaciones vulneratorias.**

IV MEDIDAS Y/O ACCIONES DE RESGUARDO

Estas medidas buscan resguardar a las y los estudiantes afectados/as, mediante la activación de medidas de contención, formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial.

- a) **Medidas de contención:** estas medidas buscan apoyar al estudiante cuando se devela un relato de vulneración de derechos o se toma conocimiento de aquello. El propósito es mostrar una actitud de respeto, empatía, confianza, credibilidad y resguardo de la intimidad e identidad del o la estudiante.

Momento del relato: La persona que recibe el relato o es testigo de un hecho de vulneración de derechos debe:

Mostrar interés en lo que se está escuchando, mostrarse afable; Brindar un espacio para hablar de lo ocurrido, sin presionar; Mantener una actitud tranquila y controlada, a pesar de la urgencia o gravedad de la situación; Escuchar a la o el estudiante y dar credibilidad a sus



dichos; Transmitir seguridad y confianza a la o el estudiante; Mantener la confidencialidad del relato y solamente develar la información a quienes deben tomar medidas. Reforzar estrategias y oportunidades de ayuda (“te vamos a acompañar”, “no estarás solo(a)”).

A su vez se debe evitar: Buscar a otra persona para que el/la niño(a) vuelva a relatar lo vivido. **Basta con que un adulto tenga el relato del estudiante o presencia la vulneración;** “Contagiarse” de las emociones de la persona (ansiosa, enojada, deprimida), tanto en lo que se dice como en lo que se expresa con gestos y tonos de voz; Tratar a la o el estudiante de mentiroso, fantasioso.; Trasmistir culpa o responsabilidad por sus comportamientos, con frases como: “¿por qué no te defendiste?”; Criticar o cuestionar la situación relatada (“¿está segura de lo que está diciendo?”, “¿si pasó hace tiempo, por qué recién ahora lo cuentas?”); Expresar alarma o angustia, mediante lenguaje verbal o no verbal; Minimizar la experiencia o emociones de la víctima (“con el tiempo se te olvidará” “los moretones no son tantos”); Contar las propias experiencias (“a mí me pasó algo parecido...”); Hacer preguntas en tono hostil o brusco; Hablar con prejuicios o predisposiciones negativas (“es que tú eres muy rebelde” “tu mamá quiere corregirte, te portas muy mal”).

b) **Medidas formativas y pedagógicas:** estas medidas buscan formar y entregar conocimiento a la comunidad educativa respecto al marco de derecho y protocolos de actuación. En relación a estudiantes estas medidas deben considerar la edad y grado de madurez, el desarrollo emocional del estudiante y características personales. Acciones a realizar:

- Difusión y socialización del procedimiento de vulneración de derechos a estudiantes, docentes, asistentes de la educación y padres y apoderados.
- Informar a padres, madres y apoderados sobre vulneración de derechos desde el marco normativo.
- Generar espacios pedagógicos para abordar temáticas relacionadas a la convivencia escolar como Orientación y Consejo de curso.

c) **Medidas psicosociales:** estas medidas implican derivaciones a la dupla psicosocial con el fin de apoyar, contener y hacer seguimiento del o los/as estudiantes involucrados.



V ETAPAS DEL PROCEDIMIENTOS FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS EN NNA(Niños, Niñas o adolescentes).

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
I Registro de la denuncia y medidas de contención	<p>1.1 <u>Recepción de hecho, relato o denuncia:</u></p> <p>Informar a la Encargada de convivencia:</p> <p>a) Estudiante afectado, entrega un <u>relato directo</u>.</p> <p>b) Personal testigo o receptor del relato. Toda persona adulta, parte del personal del establecimiento que haya tomado conocimiento de un hecho de situación vulneratoria hacia un estudiante, tiene la obligación de informar de forma inmediata a la Encargada de Convivencia Escolar para que inicie el procedimiento.</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar.</p> <p>Persona que recibe relato o denuncia</p>	<p>Inmediatamente ocurrido el relato o denuncia.</p>
	<p>1.2. <u>Registro de la denuncia:</u></p> <p>La denuncia debe quedar registrada en un <u>acta de denuncia</u>. Se debe consignar la fecha y hora de la recepción del relato, la Individualización del o la estudiante afectado/a, nombre, RUN y cargo de la persona receptora del relato, nombre, RUN y parentesco de la persona identificada como ofensor, describir cómo han manifestado los vulneración de derechos o hechos constitutivos de delitos y por último, señalar el nombre, RUN y firma de quien registra la denuncia.</p>	<p>Persona que recibe relato o denuncia</p>	<p>Inmediatamente ocurrido el relato o denuncia.</p>
	<p>1.3. <u>Medida de Contención:</u></p> <p>Realizar contención al estudiante afectado. La contención no busca profundizar en los hechos ocurridos, el propósito es contener al estudiante y/o familia al momento del relato y/o denuncia con el fin de que estos puedan</p>	<p>Persona que recibe el relato o denuncia.</p> <p>Dupla psicosocial</p>	<p>Inmediatamente ocurrido el relato o denuncia.</p>



	sentirse en confianza y seguridad.		
II Aplicación de procedimientos y comunicación con las familias.	2.1. Análisis de los antecedentes: Revisar los antecedentes entregados por el estudiante afectado/a y de terceros que hayan aportado al conocimiento de los hechos. Considerar el acta de denuncia y posibles actas de atenciones previas al estudiante y apoderado.	Encargada de convivencia/ Trabajadora Social	Al momento de recibir la denuncia, ya sea por relato directo o por parte de terceros.
	2.2. Definición del procedimiento y comunicación a dirección: Se debe establecer la relación de los hechos con lo dispuesto en el reglamento interno y el marco legal, <u>pudiendo ser denuncia o medida de protección.</u> Una vez definido el procedimiento se debe informar al director/a sobre el protocolo a seguir: denuncia o medida de protección.	Encargada de convivencia / Trabajadora Social	Al momento de recibir la denuncia, ya sea por relato directo o por parte de terceros.
	2.3. Medidas de acción y comunicación con padres, madres y apoderados: - Se debe informar, mediante los canales formales, que se ha tomado conocimiento de los hechos que afectan al estudiante y que en consecuencia el EE deberá tomar medidas de acuerdo con lo que establece el marco legal y el reglamento interno. Aclarar que el establecimiento no desarrollará funciones investigativas sobre los hechos, pues esa función les corresponde a entidades como Tribunal de familia, Fiscalía y Policías.	Encargada de convivencia / Trabajadora Social Padres, madres y apoderados.	24 horas.



	<p>- Involucrar a los padres, madres y apoderados en las acciones a realizar, informando sobre medidas de resguardo a adoptar, acciones de comunicación y de seguimiento.</p> <p>Ante la ausencia de algún familiar, o ante su resistencia o negativa hacia el hecho, o frente a la sospecha de que él o la vulnerador/a es un/a miembro de la familia, el establecimiento educacional tiene el deber de presentar la denuncia. Sin embargo, si la familia ha demostrado ser protectora y toma la iniciativa o manifiesta disposición para denunciar, al establecimiento la debe acompañar, orientar y apoyar en este proceso.</p> <p>-</p>		
	<p>2.4. Aplicación del procedimiento: <u>Denuncia:</u></p> <p>El hecho es constitutivo de delito, maltrato físico (golpes) o maltrato psicológico sistemático (trato humillante, denigrante de forma sistemática que causa daño psicológico y emocional al NNA).</p> <p>Pasos a seguir:</p> <p>a) Realizar denuncia de los hechos o relato, mediante formato de Denuncia (fiscalía).</p> <p>b) El establecimiento previa coordinación, enviará la denuncia al correo electrónico denunciasfrenco@minpublico.cl</p> <p>c) En caso que el denunciado sea un funcionario del establecimiento, en virtud del principio de inocencia consagrado en el Artículo 4º del Código Procesal Penal, que establece que ninguna persona será considerada</p>	<p>Encargada de convivencia / Trabajadora Social /Directora</p>	<p>24 horas.</p>



	<p>culpable ni tratada como tal en tanto no fuere condenada por una sentencia firme. En atención a lo expuesto se informará al trabajador de la denuncia efectuada en su contra y del inicio del procedimiento.</p> <p>d) Sin perjuicio de lo anterior, el trabajador continuará en funciones, coordinando en forma interna para que el funcionario no interactúe con el NNA, procediendo su suspensión de labores solamente en caso que se decrete en su contra la medida cautelar de prisión preventiva.</p> <p>e) En caso que el funcionario sea obtenga sentencia condenatoria, y esta se encuentre firme y ejecutoriada, procederá su desvinculación, de conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código del Trabajo.</p>	Directora	
	<p><u>b)Medida de protección:</u></p> <p>El hecho que afecta al estudiante no constituye un delito, sin embargo, la situación o circunstancias se traducen en una amenaza para el desarrollo y la integridad física y psicológica del estudiante. El hecho se puede manifestar como una negligencia, abandono, falta de atención de las necesidades básicas y/o la existencia de factores de riesgo presentes en el NNA o en su entorno.</p> <p>Pasos a seguir:</p> <p>a) Elaborar un informe situacional. Este debe contener toda la información del caso: Antecedentes de involucrados, antecedentes de los hechos, datos de asistencia, resultados educativos, participación de familia en proceso educativo, visitas domiciliarias, etc.</p> <p>b) Describir los hechos en formato de <u>Medida de protección:</u> Incluir factores de riesgo, protectores, medidas y acciones.</p>	Encargada de convivencia/ Trabajadora Social /Directora	48horas



	<p>c) Ingresar la medida de protección e informe psicoeducativo a Tribunales de Familia, a través del Portal www.pjud.cl , Ingreso de Escritos o Trámite fácil/ Denuncia vulneración derechos respecto de NNA (Niños, Niñas o adolescentes).</p>		
<p>III Medidas de apoyo pedagógico y psicosociales</p>	<p>3.1. <u>Medidas de apoyo pedagógico o psicosocial:</u></p> <p>a) Derivar al estudiante a la Dupla psicosocial para efectos de intervención psicoeducativa (con estudiante o curso) y/o atención y seguimiento según corresponda.</p> <p>b) Derivar al estudiante a las redes de apoyo externas de ser necesario, ejemplo OPD: OPD Rengo, ubicada Manuel Rodríguez N° 338 Rengo Teléfono: (72) 2358201, Correo: opdrenco@gmail.com</p> <p>c) Informar a las redes de apoyo externas que corresponda, sobre la denuncia y de las medidas adoptadas por el establecimiento, en el caso de que el estudiante sea parte de un proceso terapéutico o ya se encuentre con una causa en dicha institución.</p> <p>d) Coordinar con el profesor/a jefe estrategias de apoyo pedagógico para el estudiante, considerando las características y circunstancias de cada caso (sólo si corresponde).</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar,</p> <p>Dupla psicosocial.</p> <p>profesor/a jefe</p>	<p>24 horas desde que se conocen los hechos.</p>
<p>IV Seguimiento</p>	<p>4.1. <u>Seguimiento a familia:</u></p> <p>Evaluar durante un periodo determinado, la respuesta del estudiante y apoderado ante las medidas de apoyo implementadas e identificar las posibles</p>	<p>Dupla Psicosocial</p>	<p>Sujeto a fechas establecidos por instituciones</p>



	<p>necesidades y avances en los ámbitos académico, social, familiar y de salud mental.</p> <p>4.2. <u>Actualización de antecedentes para presentación en audiencia:</u></p> <p>Se elaboran y entregan nuevos documentos si estos llegan a ser solicitados para aclarar dudas o complementar información.</p> <p>4.3. <u>Participación en audiencia en el caso de ser requerido:</u></p> <p>La Directora y/o la Encargada de Convivencia representarán en la denuncia o medida de protección que se realice, previa coordinación y dependiendo de la gravedad de los hechos denunciados.</p> <p>4.4. <u>Cierre del proceso:</u></p> <p>Tras haber cumplido con las sesiones de seguimiento y verificar que el estudiante no ha presentado motivos de preocupación se debe realizar un cierre del proceso, el cual debe quedar registrado en el acta de atención de seguimiento.</p>	Directora y/o Encargada de Convivencia.	
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------	--



VI CONSIDERACIONES FINALES

6.1 Marco Normativo

Ley 19968 que establece Juzgados de Familia, TITULO IV PROCEDIMIENTOS ESPECIALES, Párrafo primero

Artículo 70.- Inicio del procedimiento. El procedimiento podrá iniciarse de oficio o a requerimiento del niño, niña o adolescente, de sus padres, de las personas que lo tengan bajo su cuidado, de los profesores o del director del establecimiento educacional al que asista, de los profesionales de la salud que trabajen en los servicios en que se atienda, del Servicio Nacional de Menores o de cualquier persona que tenga interés en ello.

El requerimiento presentado por alguna de las personas señaladas en el inciso anterior no necesitará cumplir formalidad alguna, bastando con la sola petición de protección para dar por iniciado el procedimiento.

Artículo 71.- Medidas cautelares especiales. En cualquier momento del procedimiento, y aun antes de su inicio, de oficio, a solicitud de la autoridad pública o de cualquier persona, cuando ello sea necesario para proteger los derechos del niño, niña o adolescente, el juez podrá adoptar las siguientes medidas cautelares:

- a) Su entrega inmediata a los padres o a quienes tengan legalmente su cuidado;
- b) Confiarlo al cuidado de una persona o familia en casos de urgencia. El juez preferirá, para que asuman provisoriamente el cuidado, a sus parientes consanguíneos o a otras personas con las que tenga relación de confianza;
- c) El ingreso a un programa de familias de acogida o centro de diagnóstico o residencia, por el tiempo que sea estrictamente indispensable. En este caso, de adoptarse la medida sin la comparecencia del niño, niña o adolescente ante el juez, deberá asegurarse que ésta se verifique a primera hora de la audiencia más próxima;
- d) Disponer la concurrencia de niños, niñas o adolescentes, sus padres, o las personas que los tengan bajo su cuidado, a programas o acciones de apoyo, reparación u orientación, para enfrentar y superar las situaciones de crisis en que pudieren encontrarse, e impartir las instrucciones pertinentes;
- e) Suspender el derecho de una o más personas determinadas a mantener relaciones directas o regulares con el niño, niña o adolescente, ya sea que éstas hayan sido establecidas por resolución judicial o no lo hayan sido;
- f) Prohibir o limitar la presencia del ofensor en el hogar común;
- g) Prohibir o limitar la concurrencia del ofensor al lugar de estudio del niño, niña o adolescente, así como a cualquier otro lugar donde éste o ésta permanezca, visite o concurra habitualmente. En caso de que concurran al mismo establecimiento, el juez adoptará medidas específicas tendientes a resguardar los derechos de aquéllos.
- h) La internación en un establecimiento hospitalario, psiquiátrico o de tratamiento especializado, según corresponda, en la medida que se requiera de los servicios que éstos ofrecen y ello sea indispensable frente a una amenaza a su vida o salud.
- i) La prohibición de salir del país para el niño, niña o adolescente sujeto de la petición de protección.

Código Procesal Penal:

Artículo 175: “Estarán obligados a denunciar...” e) “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. “...la denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.

Artículo 176: “Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal”

Artículo 177: “Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere”

Código Penal:



Artículo 403 bis.- El que, de manera relevante, maltratare corporalmente a un niño, niña o adolescente menor de dieciocho años, a una persona adulta mayor o a una persona en situación de discapacidad en los términos de la ley N° 20.422 será sancionado con prisión en cualquiera de sus grados o multa de una a cuatro unidades tributarias mensuales, salvo que el hecho sea constitutivo de un delito de mayor gravedad.

El que teniendo un deber especial de cuidado o protección respecto de alguna de las personas referidas en el inciso primero, la maltratare corporalmente de manera relevante o no impidiere su maltrato debiendo hacerlo, será castigado con la pena de presidio menor en su grado mínimo, salvo que el hecho fuere constitutivo de un delito de mayor gravedad, caso en el cual se aplicará sólo la pena asignada por la ley a éste.

Artículo 403 ter.- El que sometiere a una de las personas referidas en los incisos primero y segundo del artículo 403 bis a un trato degradante, menoscabando gravemente su dignidad, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR

I.- INTRODUCCIÓN.

FUNDAMENTO DEL PROTOCOLO

El Colegio Alma Mater se constituye como un Centro Educativo que busca configurar una comunidad en interacción, en constante desarrollo y aprendizaje.

Pretende generar un ambiente en el que la exigencia, la calidad y el afecto se conjuguen formando parte de nuestro estilo e identidad, teniendo como valores a la base la Responsabilidad y el Respeto.

La visión del Colegio Alma Mater se caracteriza por una educación personalizada sustentada en un medio Humanismo-Cristiano y busca desarrollar al máximo las potencialidades de los educandos en los distintos ámbitos, con el propósito de alcanzar su autorrealización y a su vez interactuar positivamente en la sociedad contribuyendo a un sano medio ambiente. Así también, en la persona del estudiante promoviendo su desarrollo tanto intelectual como valórico, a partir del respeto por la naturaleza humana y su entorno socio-físico-cultural. Este fundamento requiere y promueve la participación de todos los miembros de la Comunidad en un contexto de coordinación y organización que regula el estilo de nuestra convivencia.

La existencia de los conflictos, su entendimiento, aprender a afrontarlos y resolverlos exige de todos un compromiso que nos permita tener un espacio seguro y agradable para nuestros alumnos y personal de la institución.

En la actualidad existe una tendencia social más agresiva para resolver las diferencias entre los pares. De ahí que surge la necesidad de realizar acciones para el manejo de la violencia, fenómeno que en la actualidad se le denomina bullying o acoso escolar, viene definido como “una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno/a contra otro u otra, al que elige como víctima de varios ataques” (Dan Olweus). Se trata por tanto, de una situación continuada en el tiempo y gran intensidad, en la que una de las partes se siente poderosa y asume el papel de agresor, en tanto que la otra, más vulnerable, asume el papel de víctima. Por tanto, pese a la alarma social creada por ciertos medios de comunicación, no debe confundirse una situación de acoso con peleas puntuales o con situaciones en que las dos partes se encuentran en situaciones de igualdad.



II. IDENTIFICACIÓN DEL ACOSO

Para poder identificar una situación de acoso, es necesario conocer tanto sus formas, como sus consecuencias. En cuanto a las formas de acoso, tenemos que tener presentes manifestaciones de maltrato tanto verbal (a través de insultos, desprestigio, etc), como físico, ya sea contra la persona o con sus objetos personales. También hay que tener en cuenta posibles situaciones de intimidación, tales como amenazas, chantajes, robo y por último, situaciones de aislamiento.

En cuanto a la víctima, son múltiples las consecuencias que puede sufrir, pero fundamentalmente se concretan en una pérdida de confianza y autoestima, fobia al contexto escolar, ansiedad y depresión, incluso problemas físicos que son somatizaciones que puede experimentar el alumno o alumna agredida en las distintas formas. Para la identificación de estos síntomas resulta fundamental la colaboración de las familias.

Una vez detectado alguna situación de maltrato o acoso escolar, es necesario conocer cuáles son las medidas que deben ser adoptadas, puesto que una intervención rápida y efectiva puede evitar un agravamiento de la situación.

Acciones o actitudes que ameriten una investigación:

- Producir el temor razonable en la víctima de sufrir menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:
 - Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes, u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
 - Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acusar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)
 - Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
 - Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acoso de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

3.1.- Protocolo de Convivencia:

El presente documento da cuenta de las disposiciones reglamentarias que regulan la convivencia escolar de la comunidad educativa que conforma el Colegio Alma Mater, en coherencia con nuestro PEI.



3.2.- Conformidad con el Protocolo:

Al momento de matricular a su hijo o pupilo en nuestro Colegio, el apoderado y la familia aceptan y acatan en su totalidad este reglamento, asumiendo las prácticas y rutinas del Colegio.

3.3.- Cualquier cambio que se realice al presente Reglamento será comunicado a los estudiantes y apoderados a más tardar 30 días después de aprobado el cambio, vía comunicación por medio de la Libreta de Comunicaciones y/o reunión de apoderados.

3.4.- Una vez que el Colegio tiene conocimiento de una posible situación de acoso, a través del propio alumno o de una observación directa, es preciso adoptar una serie de medidas que podemos agrupar en tres pasos: Recogida de información, Análisis y Adopción de medidas, Seguimiento periódico.

PASO Nº 1

Recogida de información

Se trata de una fase en la que el principal objetivo es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de acoso escolar.

1.- Para la implementación de este protocolo se ha conformado un Equipo de Convivencia Escolar, en el que participan:

- Representante de Dirección
- Psicólogo
- Trabajadora Social
- Un Profesor de la comunidad escolar que defina el establecimiento.

Este Equipo será el encargado de comunicarse con todos los sujetos implicados, de recabar la información necesaria y comunicarla para tomar las medidas necesarias.

2. Citar al alumno acosado en una entrevista individual.

Es importante que en esta primera toma de contacto se genere en un clima de confianza, por lo que, si es necesario, deberá repetirse hasta que el alumno se encuentre en un ambiente seguro para conversar la situación que está viviendo en la actualidad.

3.- Citar al alumno/a acosador/a en una entrevista individual realizada por un integrante del Equipo de Convivencia Escolar.

4.- Citar a los demás alumnos implicados a una entrevista individual, si fuera el caso, que se realizará por un integrante del Equipo de Convivencia Escolar.

5.- Citar, en entrevista individual, a las familias de acosador y acosado, realizada por un integrante del Equipo de Convivencia Escolar o por más de uno en situaciones especiales.

6.- Durante el Consejo de Profesores se informará la situación, de forma que todo el profesorado se implique y puedan aportar mayor información, especialmente aquellos que se encuentran en contacto directo con el alumno. El objetivo de esto es poder contar con la mayor cantidad de antecedentes de lo ocurrido que nos permita en el siguiente paso dilucidar si existe o no acoso escolar.



PASO Nº 2

Análisis y Adopción de Medidas

Una vez recabada toda la información sobre los hechos acontecidos, se entregarán todos los antecedentes del caso en un nuevo Consejo de Profesores. En que se identificará si los hechos acontecidos son constitutivos de acoso y, en su caso, se acordarán las medidas a adoptar, siempre de acuerdo con el Manual de convivencia Escolar vigente del Colegio Alma Mater, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia.

Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades peculiares del alumno en concreto, si bien podemos sugerir las siguientes:

- a) Cambio de grupo.
- b) Vigilancia específica de acosador y acosado.
- c) Tutoría individualizada con un integrante del Equipo de Convivencia Escolar del Colegio, con la finalidad de entregar orientaciones al acosado, dándole pautas de autoprotección, técnicas de relajación y control del estrés.
- d) Asignación de una “persona de confianza” del alumno o alumna dentro del equipo docente, que le permita tener un espacio alternativo de conversación y desahogo.
- e) Que las familias, tanto de la víctima como del agresor, se comprometan en el proceso de apoyo a los alumnos involucrados que proporciona el colegio a través del protocolo de acción, manteniéndoles en todo momento informados de la situación.
- g) Recomendar a la familia del agredido o agresor la asistencia de un profesional externo si el caso lo amerita.

PROTOCOLO

1. En caso que se tome conocimiento de una posible situación de acoso escolar, se deberá entregar la información al Equipo de Convivencia Escolar quien procederá según el protocolo de acción del colegio, informando a los agentes que sea necesario.

2. Al inicio del proceso, el Profesor Jefe deberá notificar a los padres sobre la situación que está afectando a su hijo, quedando constancia de ello en la ficha escolar y/o en el libro de clases.

3. El Equipo de Convivencia Escolar será el encargado de recabar la información necesaria para determinar si corresponde o no a una situación de maltrato escolar.

En el caso que se evidencie que este maltrato es sostenido en el tiempo (Bullying), se deberá entrevistar a cada uno de los involucrados, dejando registro escrito de ello. (Según anexos, adjuntos). Cada entrevista deberá efectuarse por separado en el marco de la necesaria reserva y discreción de la investigación interna, evitando toda confrontación directa entre los implicados.

4. En el proceso investigativo por parte del Equipo de Convivencia Escolar, se debe velar para que los participantes en el hecho hagan sus descargos, partiendo de la presunción de inocencia del o los posible(s) agresor/es acusados.

5. El Equipo de Convivencia Escolar entregará por escrito una copia de todas las acciones realizadas a la Directora del Establecimiento.

6. El Equipo de Convivencia Escolar, en conjunto con el Consejo de Profesores resolverá sobre las medidas a adoptar de acuerdo a la gravedad de la falta y las características de los involucrados conforme a lo señalado en el Reglamento Interno. Deberá quedar consignado en la ficha escolar.

7. Las medidas podrán ser apeladas por escrito a Dirección hasta tres días hábiles después de su notificación. De no ser así o ser rechazada la apelación, se procederá con lo estipulado.

8. El Equipo de Convivencia escolar deberá velar y monitorear porque las medidas de cuidado y apoyo al o los afectados se estén llevando a cabo.



9. Si el caso lo amerita, se podrá suspender al alumno indicado como agresor. Esto cuando la víctima sienta, que su presencia, amenaza su integridad física o psíquica.

10. En casos de lesiones físicas de moderadas a graves, que no sean constitutivas de delito, o que los involucrados estén eximidos de responsabilidad penal, se evaluará por parte del Equipo de Convivencia y Consejo de Profesores que el o los alumnos agredidos o agresores estén en condiciones de asistir al Colegio.

11. En caso de lesiones físicas graves o muy graves, que sean constitutivas de delito y que los involucrados tengan responsabilidad penal (14 años), será necesario hacer la denuncia en la Fiscalía correspondiente, acción a cargo de la representante legal del Establecimiento.

12. Medidas de protección al afectado

- Entrevista con los padres y con el alumno.
- Cambio de grupo de trabajo, cambio de puesto en la sala, cambio de curso o mezclas de curso por nivel, en caso que amerite la situación.
- Apoyo individual por especialistas; Psicóloga o Asistente Social según sea el caso.
- Acompañamiento al alumno por parte del Profesor Jefe y de su curso.
- Aplicación de sugerencias de apoyo de especialistas del establecimiento o externo, si fuere el caso.
- Intervención de cursos si la situación lo amerita.
- Jornadas de reflexión si la situación lo amerita.

Medidas punitivas reglamentarias y reparatorias por parte del agresor o los agresores:

- Entrevista con los padres y con el alumno.
- Imposición de las sanciones correspondientes, de acuerdo con el Reglamento Interno del Colegio.
- Petición de disculpas al afectado, en presencia del o los profesores jefes respectivos.
- Apoyo individual por miembros del equipo de Convivencia Escolar, junto con el Profesor Jefe.
- Participación en talleres de habilidades socio afectivas si lo amerita.
- Seguimiento Disciplinario por parte del Profesor Jefe en caso de ser necesario.

13. Medidas correctoras para los agresores:

- Se deberá sancionar de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar vigente del Colegio Alma Mater.
- Realización de una labor de concienciación de lo ocurrido y sus consecuencias.
- Tutoría individualizada, con enseñanzas de técnicas de autocontrol y relajación.
- Mostrarle estrategias de resolución de conflictos, mostrándole soluciones alternativas a la agresión.

14. En el caso que el agresor sea un Profesor o parte de la comunidad educativa:

- El receptor de la denuncia deberá informar al Comité de Convivencia para realizar una investigación interna.
- El profesor jefe informará al apoderado de la situación acontecida.
- El apoderado podrá solicitar entrevista con el profesor jefe para solicitar información o al Equipo de Convivencia Escolar siguiendo el conducto regular del Protocolo Educativo.
- La Directora del Colegio podrá solicitar una entrevista con el profesor involucrado para solicitar información y amonestar por escrito en su hoja de vida si luego de realizada la investigación se considera necesaria.



15. En el caso de que el agredido sea un funcionario, la Directora del Colegio resguardará aspectos tendientes a garantizar su seguridad física y /o emocional. Se deberá constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a Carabineros o PDI.

LAS MEDIDAS REPARATORIAS, NO DEBEN SER OBLIGATORIAS DEBEN SURGIR DEL DIALOGO Y REFLEXION ENTRE LAS PARTES.

LAS NORMAS Y SANCIONES DEBEN ESTAR DE ACUERDO A LA EDAD DEL ESTUDIANTE, EDAD DE DESARROLLO.

APOYAR A ALUMNOS MÁS PEQUEÑOS EN SUS DEBERES ESCOLARES

PASO N° 3SEGUIMIENTO

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, es importante realizar entrevistas posteriores con el alumno o alumna agredida, la familia y profesor jefe de manera independiente, con la finalidad de unir la información y de esta forma cerrar el proceso de intervención.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Dicho todo lo anterior, lo realmente apropiado sería establecer en la dinámica de convivencia del Colegio estrategias preventivas que evitaren llegar a situaciones de violencia escolar. Una estrategia válida es la puesta en marcha de un tiempo y un lugar para llevar a cabo esta actividad entre el profesorado. Tiempo que irá asociado a momentos de formación y un espacio para tratar de entender y atajar los problemas de disciplina, conflictos, malas relaciones, abusos entre iguales.

PARA LA PREVENCIÓN SE SUGIERE ALGUNAS ACTIVIDADES

- Trabajo con los apoderados en el manejo y conocimiento del Manual de Convivencia Escolar.
- Trabajo reflexivo en la hora de consejo de curso.
- Actividades de desarrollo en el área socio afectiva.
- Que los profesores del establecimiento puedan ejercer y mantener un vínculo que le permita tener cercanía con los estudiantes.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN RETENCION DE ALUMNAS EMBARAZADAS

La Constitución Política de la República de Chile garantiza a todos los niños, niñas y jóvenes el ejercicio del derecho a la educación;

Es deber del Estado garantizar a todas las personas la igualdad ante la ley y la no discriminación;

Es deber del Estado resguardar en los establecimientos educacionales, de cualquier nivel, el ingreso, y la permanencia de las alumnas que se encuentren en situación de embarazo o maternidad, así como otorgarles las facilidades académicas del caso; Es deber del Estado cautelar que los establecimientos educacionales de cualquier nivel no cometan discriminaciones o actos arbitrarios en contra de las alumnas en situación de embarazo o maternidad.

NORMATIVA CHILENA

DECRETO

Artículo 1º: El derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, así como las facilidades académicas que los establecimientos educacionales deben otorgar a las alumnas en situación de embarazo o maternidad se regirán por el siguiente Reglamento.

Artículo 2º: Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.

Artículo 3º: El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

Artículo 4º: Las autoridades directivas y el personal del establecimiento a que asistan las alumnas en situación de embarazo o maternidad, deberán tener por éstas respeto por su condición.

Artículo 5º: La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al

Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, como asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.



Artículo 6º: En el caso que el uso del uniforme escolar sea obligatorio, la alumna en situación de embarazo tendrá el derecho a adaptarlo a sus especiales condiciones. Artículo 7º: Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar, serán aplicables a las alumnas en situación de embarazo o de maternidad.

Artículo 8º: Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas.

Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Artículo 9º: Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.

Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este Subsector.

Artículo 10º: Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas señaladas en el artículo 11, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.

De igual forma, los docentes directivos de los liceos técnico profesional deberán cautelar que las alumnas en situación de embarazo o maternidad no sean expuestas al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, debiendo otorgárseles las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al perfil de egreso de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Educación N° 220, de 1998.

Artículo 11º: Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°s. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.



Artículo 12º: Los establecimientos educacionales deberán otorgar a las alumnas facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

Artículo 13º: Las disposiciones del reglamento interno de los establecimientos educacionales no podrán vulnerar las normas contenidas en el presente reglamento.

Artículo 14º: Los establecimientos educacionales deberán poner en conocimiento de la comunidad escolar el presente reglamento.

Artículo 15º: La Dirección de los establecimientos educacionales velarán por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este reglamento.

PREGUNTAS QUE ORIENTAN

1.- ¿Puede un establecimiento negarle la matrícula a una alumna por estar embarazada o ser madre?

No, el embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, y estos deberán otorgar facilidades para cada caso.(Art. 11 de la Ley General de Educación). Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto 79/2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

Importante: Los establecimientos que infraccionan esta norma pueden ser sancionados con multas de hasta 50 UTM, la que puede aumentarse al doble en caso de reincidencia.

2. -¿Qué facilidades debe entregar el establecimiento a las alumnas embarazadas y madres?

Facilidades académicas para asistir regularmente al control prenatal, postparto y los que requiera el lactante, en el establecimiento de salud correspondiente.

Facilidades en la evaluación. Apoyos pedagógicos especiales y un calendario flexible que les permita rendir todas las pruebas.

Facilidades en la exigencia de asistencia. Podrán ser promovidas con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes.

Facilidades para amamantar a sus hijos(as).

3. -¿Puede un establecimiento impedir que una alumna embarazada siga asistiendo a clases?

No. Algunos establecimientos “proponen” a los padres que la alumna deje de asistir a clases y que sólo lo haga para rendir las pruebas. Sin embargo, esta alternativa, cuando no se funda en razones médicas, es discriminatoria ya que margina a la adolescente del normal proceso educativo y estimula su deserción escolar.

La alumna tiene el derecho a asistir regularmente a clases, dentro de su misma jornada y curso. Cualquier cambio a esta situación se definirá en función de un informe del médico tratante.



4. -¿Puede el establecimiento definir un periodo prenatal y postnatal para las alumnas madres y embarazadas?

No. Las alumnas embarazadas y madres tienen derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.

5. -¿Puede un establecimiento impedir que una alumna embarazada o madre participe de la ceremonia de graduación o sea parte del centro de alumnos?

No. Las alumnas madres o embarazadas tienen el mismo derecho que los otros estudiantes a participar de la ceremonia de graduación y a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas.

6. -¿Las alumnas embarazadas están cubiertas por el seguro escolar?

Si, las alumnas embarazadas que sufran un accidente al interior del establecimiento o en el trayecto desde y hacia su domicilio estarán cubiertas por el seguro escolar.

FACTORES DE RIESGO

Existen múltiples estudios que refieren que los factores de riesgo del inicio precoz de la actividad sexual son multifactoriales, y están dados por la biología propiamente tal, factores del desarrollo puberal, factores familiares, influencia de los pares y de los medios de comunicación. Es así como se sabe que en las mujeres, hay una clara asociación entre maduración precoz y edad precoz de menarquía y en los hombres se postula un umbral de nivel de testosterona sobre el cual aparece un incremento de la libido y el interés sexual.

Este inicio precoz de la actividad sexual se relaciona con el embarazo adolescente, considerado una problemática social, que tiene como consecuencia, falta de oportunidades y aplanamiento de las perspectivas futuras de vida de la adolescente embarazada, su hijo (a) y su familia. El embarazo adolescente, se ha vinculado a múltiples determinantes sociales, entre las que se encuentran, bajo nivel socioeconómico, bajo nivel de escolaridad, ausencia de proyecto de vida, así como también se le ha relacionado con inequidades en el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva. En Chile, desde la definición de la Política de Regulación de la Fecundidad en el año 1967, la actividad de Regulación de la Fecundidad está incorporada oficialmente dentro del Programa de Salud de la Mujer del Ministerio de Salud, donde se ha desarrollado e implementado, en forma ininterrumpida a partir de entonces (Normas Nacionales sobre Regulación de la Fertilidad, MINSAL 200). Sin embargo, no hay una normativa específica de regulación de fertilidad dirigida a adolescentes, por lo que se ha propuesto que el Programa de Salud Integral de adolescentes y jóvenes en colaboración con el Programa de Salud de la Mujer, realice una revisión de este tema durante el 2012.



PROTOCOLO DE ACCIÓN

1.- El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el colegio.

1.- En caso que el colegio sea el primero en recibir la información de un supuesto embarazo, se deberá citar al apoderado para verificar si está en conocimiento de la situación. Posteriormente se realiza la derivación a un centro de salud familiar para que realicen los exámenes que correspondan para confirmar o no el embarazo de la alumna.

2.- Respecto del reglamento de Evaluación y Promoción:

· La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (profesor jefe) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna.

3.- Funciones del tutor:

- Ser un intermediario/nexo entre alumna(o) y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; supervisa trabajos escolares etc; informar a dirección del cumplimiento de los docentes en todos los sectores.

4.- Apoyo pedagógico especial: supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervise entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Acreditado por certificado médico.

5.- Si la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.

6.- La estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

7.- Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.



8.- La estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

9.- Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

10.- La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

II.- Respetto del Consejo de Profesores:

- El consejo de profesores deberá tener conocimiento del protocolo de Actuación en la retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes.

Esto será informado en la primera reunión del consejo, quedando en acta.

III.- Respetto del Reglamento de Convivencia Escolar:

- Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por alumno que estará ubicada en secretaría. La dirección se encargará del registro en la carpeta. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos.
- El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El tutor verificará en forma regular las inasistencias en carpeta de estudiante.

IV.- Respetto del Período de embarazo:

- La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor.
- La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

V.- Respetto del Período de Maternidad y Paternidad:

- La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo



de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.

- Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir a sala de primeros auxilios a extraerse leche cuando lo estime necesario.
- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

VI.- Respecto de deberes del apoderado/a:

- El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.
- El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.
- El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

Otros

- La estudiante tiene derecho adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.
- En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.
- La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas



(puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

INTRODUCCIÓN

La presente propuesta apunta a prevenir el Maltrato y Abuso Sexual Infantil a partir de un esfuerzo conjunto que implica necesariamente la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa. Es así como la estrategia de acción que se propone, contempla actividades dirigidas tanto Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación, así como a la familia y estudiantes. Cada uno de estos actores tiene posibilidades distintas de realizar una prevención frente al Maltrato y abuso sexual infantil y por ende, deben asumir roles diferenciados. Si bien es cierto, la responsabilidad de prevenir este fenómeno recae sobre los adultos; los niños y niñas deberían ser agentes activos para estos efectos y la apuesta es fortalecer en ellos factores protectores. Para lograrlo, la misión de los educadores y las familias es ardua y, en este sentido, la coordinación constante de los esfuerzos no sólo apunta a la efectividad de las medidas que se implementen, sino que también se entiende como una condición necesaria para el autocuidado emocional de todos los actores de la comunidad educativa.

A través de esta propuesta queremos contribuir al desarrollo de actitudes y conductas responsables, entregando herramientas y orientaciones para abordar adecuadamente la protección de las niñas y niños de nuestra Institución. Especialmente, nos interesa instalar en la comunidad educativa habilidades relativas al autocuidado y protección de nuestros niños y niñas del Colegio, acciones realizables a través de talleres ejecutados por especialistas.

ANTECEDENTES GENERALES

La sexualidad es una parte esencial de la vida de todos los seres humanos. La sexualidad se vive a través de lo que pensamos, de lo que sentimos y de cómo actuamos.

Recibir formación en sexualidad, afectividad y género garantiza la posibilidad de generar conductas de auto-cuidado en salud mental y física, de hacerse responsable de las propias decisiones en cada etapa vital, de relacionarse con otros en un marco de respeto mutuo más cercano con sus emociones y corporalidad.

El concepto de género refiere a los atributos sociales y a las oportunidades asociadas con el ser femenino y masculino y las relaciones entre mujeres y hombres, niños y niñas, como también entre mujeres y entre hombres.

La educación con enfoque de género amplía la posibilidad de que las y los estudiantes adquieran una mirada crítica de la cultura en la que se desenvuelven y de los estereotipos que ésta propone. De esta manera se fortalecen actitudes como el respeto y la tolerancia consigo mismo y con los demás, evitando entre otros, situaciones de violencia derivadas del prejuicio por género.

MALTRATO Y ABUSO SEXUAL

Maltrato infantil

El maltrato infantil se define como acción, omisión o trato negligente, no accidental, que priva al niño(a) de sus derechos y su bienestar, que amenaza y/o interfiere su desarrollo físico, psíquico o social.



En sus formas

Maltrato Físico: se trata de cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño. La aflicción de daño físico y dolor puede tener distintos propósitos, incluso aquellos validados socialmente como corregir o controlar la conducta del niño, por tanto incluye toda forma de castigo corporal, propinado por padres. Ejemplos: formas de castigo corporal como golpes, palmadas, tirones de pelo, palmaditas, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos u otras medidas que causen dolor o perjuicio físico.

Maltrato Psicológico: son aquellas conductas de los adultos que perjudican sistemáticamente la autoestima de los niños(as) o adolescentes, como rechazarlos, aislarlos, amenazarlos, privarlos de afecto o de estimulación del aprendizaje, o exponerlos a situaciones de violencia.

Negligencia: se trata de aquellas situaciones en que las necesidades físicas básicas del niño/a (alimentación, vestuario, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con éste.

INDICADORES PARA LA DETECCIÓN DEL MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

Se debe tener presente que muchos síntomas de abuso sexual, sobre todo los psicológicos, varían entre un niño/a y otro/a y son inespecíficos como indicadores, es decir, podrían manifestarse como consecuencia de diversos tipos de vulneraciones y no exclusivamente del abuso sexual. Asimismo, ninguno de estos síntomas basta por sí mismo para asegurar que se está frente a un caso de Abuso Sexual Infantil. Algunos de los síntomas a nivel físico son los que están más cerca de proporcionarnos certezas, pues sí se presentan de manera más exclusiva en casos de abuso sexual infantil. (Miranda, M. y Moltedo, C. Prevención del maltrato y el abuso sexual infantil en el espacio escolar. Manual de apoyo para profesores. Fundación de la Familia, Ministerio de Justicia, 2004).

- En términos generales un adulto detecta una situación de abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:
- El propio niño o niña le revela que está siendo o ha sido víctima de abuso sexual o de otras situaciones abusivas.
- Un tercero, (algún compañero del niño afectado u otro adulto) le cuenta que un niño o niña determinado está siendo o ha sido víctima de abuso sexual u otra situación abusiva
- El mismo (el adulto) nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño o niña en particular, es decir, identifica conductas que evidenciaba anteriormente, o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

ENTRE ESTAS SEÑALES ES IMPORTANTE PRESTAR ATENCIÓN A LO SIGUIENTE:

Indicadores a nivel físico

- Dificultades para andar o sentarse.
- Dolores abdominales o pelvianos.
- Ropa interior rasgada, manchada.
- Se queja de dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal.



- Infecciones genitales y urinarias.
- Secreción en pene o vagina.
- Hemorragia vaginal en niñas pre- púber.
- Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladuras en los órganos sexuales, que no se explican cómo accidentales.
- Genitales o ano hinchado, dilatado o rojo.
- Contusiones, erosiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal.
- Enfermedades de transmisión sexual, VIH-SIDA.
- Hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarros anales y pérdida de tonicidad del esfínter anal, con salida de gases y deposiciones.
- Dificultades manifiestas en la defecación.
- Presencia de semen en la boca, en genitales o en la ropa.
- No controla esfínteres. Enuresis y encopresis (incontinencia fecal) en niños que ya habían aprendido a controlar esfínteres.

Indicadores psicológicos

- Cambio repentino de la conducta.
- Baja brusca de rendimiento escolar con problemas de atención, fracaso escolar, retraso en el habla.
- Depresión, ansiedad, llantos frecuentes.
- Culpa o vergüenza extrema.
- Retrocesos en el comportamiento: chuparse el dedo u orinarse en la cama, incluso puede parecer que su desarrollo está retrasado.
- Inhibición o pudor excesivo. Parece reservado, rechazante.
- Aislamiento. Escasa relación con sus compañeros.
- No quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia o pone dificultades para participar en actividades físicas.
- Fugas del hogar.
- Intento de suicidio o autolesiones.
- Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva, miedo inexplicable al embarazo, verbalizaciones, conductas o juegos sexuales inapropiados para su edad, agresión sexual a otros niños, conocimientos sexuales inadecuados para la edad.
- Aparición de temores repentinos e infundados a una persona en especial, resistencia a regresar a la casa después de la escuela. Dice que ha sido atacado por quien lo cuida.
- Miedo a estar solo o a algún miembro de la familia.
- Resistencia a desnudarse y a bañarse.
- Problemas de sueño, como temores nocturnos y pesadillas.
- Comportamientos agresivos y sexualizados.

Negligencia

- Alimentación no adecuada, vestuario incoherente con el clima, sucio o roto, higiene corporal escasa. El niño(a) víctima de negligencia pasa largos periodos de tiempo sin la supervisión y vigilancia de un



adulto. Se producen repetidos accidentes domésticos, claramente debido a negligencia por parte de los padres/cuidadores. En el área educativa, presentan inasistencias injustificadas y repetidas a la escuela, retraso en la adquisición de logros madurativos y en ocasiones problemas de aprendizaje.

Se entenderá por abuso sexual

“Cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, Cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual.”(SENAME).

Una definición relativamente consensuada acerca del abuso sexual, es la que da la American Academy of Pediatrics (1999), que lo conceptualiza como “involucrar a un niño en actividades sexuales que éste no puede comprender, para las cuales no está preparado en su desarrollo y que por lo tanto no puede consentir, y/o constituyen actos que violan los códigos sociales y legales establecidos en la sociedad.”

- Código Procesal Penal.

Denuncia. Concepto

Este acto hace alusión al hecho de informar o declarar la existencia de una irregularidad, potencialmente constitutiva de delito y que debe ser investigada, por la autoridad judicial o policial.

Artículo 175: “Estarán obligados a denunciar...”

“Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

“La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”

Artículo 176: “Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal”

Artículo 177: “Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere”

EN EL CASO DE LOS DELITOS SEXUALES

Ley de Delitos Sexuales 19.617: “no puede procederse por causa de los delitos previstos en los Artículos 361 a 366 quater, sin que a lo menos se haya denunciado el hecho a la justicia, al ministerio público o a la policía por parte de la persona ofendida, por sus padres, abuelos o guardadores, o por quien la tuviere a su cuidado, para proceder a investigar”. Sin embargo, “si la persona ofendida (la víctima), a causa de su edad o estado mental, no pudiere hacer por sí misma la denuncia, ni tuviere padres, abuelos guardadores o persona encargada de su cuidado, o si teniéndolos, estuvieren imposibilitados o implicados en el delito, la denuncia podrá ser efectuada por los educadores, médicos u otras personas que tomen conocimiento del hecho en razón de su actividad o podrá procederse de oficio por el Ministerio Público, quien estará facultado también para deducir las acciones civiles a que se refiere el artículo 370.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

La finalidad es aumentar la comprensión del fenómeno del Maltrato y Abuso Sexual Infantil. En los niños y niñas pertenecientes al Colegio Alma Mater de la Ciudad de Rengo, con el fin de contribuir a la prevención del maltrato y abuso sexual infantil y fortalecimiento de los factores protectores de la Comunidad Educativa.



El presente protocolo tiene los siguientes objetivos específicos:

- Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir ante posibles situaciones

- de maltrato y abuso sexual.
- Clarificar el rol que tienen todos los trabajadores del establecimiento en la
- Prevención y detección de situaciones de maltrato y abuso sexual.
- Establecer responsabilidades y alcances de los directivos en la toma de decisiones y aplicación de medidas de protección a los niños, incluyendo la denuncia.
- Sensibilizar y comprometer a la Comunidad Educativa con la implementación de talleres dirigido al grupo directivo, Docentes, Asistentes de la Educación, del Colegio Alma Mater.
- Sensibilizar a la familia frente a la realidad del maltrato y abuso sexual infantil. Comprometer a la familia en la prevención.
- Fortalecer los factores protectores en los niños/as del primer y segundo ciclo básico, para evitar vulneraciones, en particular, del maltrato y abuso sexual infantil.

Para la implementación de este protocolo se ha conformado un equipo de protección, en el que participan:

- Representante de Dirección.
- Psicólogo.
- Trabajadora Social
- Un Profesor de la comunidad escolar que defina el establecimiento.

Este equipo es el encargado de recibir, revisar y notificar a la Directora de las situaciones de posible maltrato y abuso sexual de las que tomen conocimiento. Las personas que integran este equipo deben contar con capacitación especializada en el tema del maltrato y abuso sexual.

El colegio llevará un registro escrito de todos los casos seguidos mediante este protocolo, para lo cual se han elaborado fichas de registro (anexo adjunto) para facilitar su seguimiento y dar cuenta si hay requerimiento de informar a las autoridades.

El presente documento deberá ser dado a conocer por la Directora del establecimiento al Consejo de Profesores.

Se velará porque el texto del Protocolo esté a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa que deseen consultarlo.

El presente protocolo será revisado periódicamente por el Equipo de Convivencia Escolar, para mantenerlo actualizado de acuerdo a los ajustes que sean necesarios en relación a los avances legislativos del país o los requerimientos que surjan de su implementación en la práctica.

Implementación del protocolo para la detección, acogida y protección ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil:

- a) La identificación de maltrato y abuso sexual según los criterios dados por el protocolo.
- b) Derivación interna al Equipo de Convivencia Escolar:

La persona que tome conocimiento de un hecho de un posible maltrato y abuso sexual deberá dar cuenta de manera inmediata al equipo de Convivencia Escolar, solicitando su intervención en el caso y este a su vez a la Dirección del establecimiento.

Este equipo tendrá como misión

- Recopilación de antecedentes.



- Adopción de Medidas.
- Seguimiento del caso.

1.- Detección o sospecha de una situación de maltrato y abuso infantil

1.1.- Se informa a uno de los miembros del Equipo de Convivencia Escolar.

1.2.- El equipo de convivencia escolar deberá entrevistarse con el profesor jefe para contextualizar la situación.

1.3.- De acuerdo a los resultados obtenidos de la entrevista con el profesor jefe, éste podrá realizar una entrevista al niño o niña afectado.

1.4.- El equipo deberá entrevistarse con la directora proporcionando todos los antecedentes recopilados hasta ese momento.

1.5.- En caso de ausencia de la Directora deberá comunicarse con el Inspector General de acuerdo a lo mencionado en el proyecto educativo.

1.6.- El equipo deberá comunicar a la familia y/o apoderado de la situación acontecido.

2.-En caso de sospecha

2.1.- Observación de cambios significativos en el niño o niña, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de maltrato y abuso sexual, proceder de la siguiente forma:

2.2.- derivación externa, red de apoyo local, sename, centros de salud, etc.

2.3.- Informar a la Superintendencia de Educación Escolar.

2.4.- Disponer medidas pedagógicas.

2.5.- Seguimiento y acompañamiento.

3.- En caso de una certeza

3.1.- El niño o niña llegó con lesiones atribuibles a maltrato, o el propio niño relata que ha sido agredido, o un tercero relata un acontecimiento de agresión.

3.2.- El encargado deberá informar inmediatamente a la familia. Deberá trasladar al niño o niña a un centro de asistencia o salud más cercano. Actuar como si se tratara de un accidente escolar. No se requiere de la autorización de la familia, pero esta debe ser informada.

3.3.- Poner antecedentes a disposición de la justicia.

3.4.- Informar a la Superintendencia de la Educación.

3.5.- Para protección del niño o niña, en caso que la familia no denuncie el hecho lo podrá realizar el Director del Establecimiento Educacional como representante legal de este en un tiempo no mayor a 48 horas.

3.6.- La denuncia la podrá realizar el Director, Inspector General, Profesor o cualquier persona, ante Carabineros, PDI, o Ministerio Público, dentro de 24 horas.

3.7.- Disponer medidas pedagógicas.

3.8.- Seguimiento y acompañamiento.

Es importante destacar, que la función de los Establecimientos Educacionales, NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, si no actuar oportunamente para proteger al niño, denunciando los hechos y/o realizar la derivación pertinente.



PROTOCOLO DE ACCIÓN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR MENORES DE EDAD

DEFINICIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:

La Constitución Política de la República señala, en su artículo 1°, que “La familia es el núcleo fundamental de la sociedad”. Por su parte, el inciso 3 del artículo 16° de la Declaración Universal de Derechos Humanos, reconoce que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

En el año 2005 la ley N°19.325 es derogada por la ley 20.066 de Violencia Intrafamiliar que define la VIF, como “ todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente...entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menor de edad o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar”. (SERNAM).

La violencia intrafamiliar, en adelante la VIF, es un fenómeno de ocurrencia mundial en el que las mujeres, niñas, niños y adultos/as mayores, son los grupos más vulnerables. En el caso de los niños/as la vulnerabilidad se presenta en su condición de víctimas directas e indirectas o testigos colaterales. En todas las hipótesis señaladas los menores son objeto del daño causado por la VIF.

La Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un “asunto privado” y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

“El deber de protección se concreta en la obligación de adoptar las medidas conducentes para garantizar la vida, integridad personal y seguridad de los miembros de la familia. La prevención y Asistencia, se traduce entre otras acciones, en el deber de adoptar políticas orientadas a prevenir la violencia intrafamiliar, en especial contra la mujer, los adultos mayores y los niños, y a prestar asistencia a las víctimas”(Art. 2° y 3°).

TIPOLOGÍA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ABORDABLE POR EL COLEGIO

Los actos que pudieran ser constitutivos de violencia intrafamiliar se encuentran comprendidos dentro de los ámbitos que se señalan a continuación:

Abuso físico: Cualquier acción, no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en las niñas. La intensidad puede variar desde una contusión leve hasta una lesión mortal. Este puede ser también pasivo, como el abandono físico, en el que las necesidades básicas no son atendidas temporal o permanentemente.



Abuso Psicológico: Hostilidad verbal reiterada en forma de insulto, burla, desprecio o amenaza de abandono o constante bloqueo de las iniciativas y de las interacciones infantiles por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar. El ser testigo de violencia entre los padres es otra forma de abuso psicológico

Negligencia o abandono: Falta de protección y cuidados físicos a la niña por parte de los padres o cuidadores, así como la falta de respuesta a las necesidades de afecto y estimulación cognitiva, indiferencia y ausencia de contacto corporal.

Abuso Sexual: Cualquier clase de práctica sexual con un niño, niña o adolescente por parte de un familiar o cuidador que tenga una posición de autoridad o poder sobre éste. (Se incluye en protocolo específico de manejo de abuso sexual contra menores).

CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

1.-Según las etapas de la vida

1.1.- Efectos en la niñez y la adolescencia

La violencia intrafamiliar tiene una repercusión considerable en la persona, la familia, la comunidad y la sociedad en general. En una escala individual, la violencia que ocurre más temprano en la vida, en particular el abuso sexual en la niñez, puede afectar a esa persona y a su familia durante el resto de su vida. La VIF puede generar consecuencias negativas en muchas esferas de la vida, como desempeño educativo y económico deficiente, prácticas sexuales arriesgadas, merma en la capacidad de establecer lazos afectivos en el ejercicio de la paternidad/maternidad, adopción de comportamientos de riesgo para la salud (como el consumo perjudicial de alcohol y drogas ilícitas) y los actos de violencia de pareja y violencia sexual.

La violencia intrafamiliar ejercida sobre los niños, niñas y adolescentes tienen una serie de efectos a corto, mediano y largo plazo en el desarrollo psicosocial y emocional de las personas, sin embargo no todos los niños/as víctimas de violencia intrafamiliar sufren consecuencias a largo plazo. Estas dependen del caso y son el resultado de una combinación de factores como:

- La edad del niño y la etapa de su desarrollo al momento de ocurrir el abuso o descuido.
- El tipo de abuso ya sea físico, negligencia, abuso sexual, etc.
- La frecuencia, duración y severidad del abuso.
- La relación entre la víctima y el agresor.

1.2.- Efectos en la salud física

Los efectos físicos inmediatos de la VIF pueden ser leves (moretones o cortes) o severos (huesos rotos, hemorragias o hasta la muerte). En algunos casos estos efectos desaparecen pronto, pero el dolor y el sufrimiento pueden durar toda la vida. Algunas de las consecuencias físicas son:

- Síndrome del bebé sacudido.
- Desarrollo cerebral anormal.
- Deficiente salud física.

1.3.- Efectos emocionales

Los efectos emocionales inmediatos de la violencia intrafamiliar, aislamiento, miedo, desconfianza; pueden tener consecuencias para toda la vida, las que se reflejan en baja autoestima, depresión y dificultades interpersonales. Los investigadores han relacionado la VIF a las siguientes consecuencias:

- Dificultades durante la infancia. La depresión y el llamado "síndrome de rechazo" son consecuencias comunes en los niños de más de tres años de edad.
- Desordenes en la salud mental y emocional. Estudios han relacionado el desorden psicológico en la adolescencia o juventud con el hecho de haber sido víctima de violencia intrafamiliar en la niñez.



- Dificultades cognitivas. Los niños y niñas víctimas de VIF suelen tener calificaciones más bajas que la población general en términos de habilidades para el lenguaje, el trabajo escolar y la capacidad para procesar información, afectando significativamente el desempeño escolar y el desenvolvimiento del niño en la escuela.
- Dificultades sociales. Los niños que sufren VIF tienen más probabilidades de desarrollar hábitos y rasgos antisociales, desordenes de la personalidad y comportamientos violentos.

1.4.- Efectos en el comportamiento. No todas las víctimas de VIF experimentan cambios en su comportamiento o en su manera de actuar. Sin embargo, este delito, frecuentemente provoca consecuencias a largo plazo:

- Dificultades durante la adolescencia. Varios estudios han concluido que los niños víctimas de VIF tienen al menos un 25% más de probabilidades de involucrarse en problemas de delincuencia, drogas, bajo rendimiento académico, e incluso embarazo adolescente. Asimismo aumentan las probabilidades de presentar problemas de salud mental y de cometer conductas sexuales arriesgadas al llegar a la adolescencia.
- Abuso del alcohol y drogas. Las/os menores víctimas de VIF tienen más probabilidades de fumar, abusar del alcohol o consumir drogas ilícitas durante su vida.
- Comportamientos abusivos. Muchos padres abusivos fueron abusados durante su infancia. Se estima que aproximadamente una tercera parte de los niños abusados o descuidados, eventualmente causarán daño a sus propios hijos.

Las consecuencias de la VIF en los niños/as y adolescentes varían dependiendo de las circunstancias del abuso y según las características personales y del entorno. Su magnitud varía y puede desaparecer al poco tiempo, o durar toda una vida. El maltrato a menores genera altos costos para las entidades públicas como sistemas escolares, médicos y de servicios sociales, y su impacto no solo afecta a los individuos y las familias, sino a la sociedad en general.

De la violencia intrafamiliar contra los niños y niñas:

El 72.3% de los niños/as plantea haber sido víctima de Violencia Intrafamiliar. Del total de los niños y niñas encuestados el 58.9% dijo haber sido víctima de violencia psicológica, el 51.37% violencia física leve y el 32.75% violencia física grave.

Los principales indicadores de riesgo de sufrir violencia en la niñez son:

Existencia de violencia ente los padres (69%)

Negligencia en el cuidado por parte de los padres (62.2%),

Por otra parte, en el "Tercer Estudio de Maltrato Infantil" realizado por UNICEF en el año 2006 se estableció que un 75,3% de los niños y niñas en Chile han sido víctimas de alguna forma de maltrato en sus familias. Un 21,4% de los niños/as es víctima de violencia psicológica, un 27,9% recibe violencia física leve y un 25,9% ha sido víctima de maltrato físico grave, es decir, un 53,8% de los niños y niñas en Chile recibe alguna forma de maltrato físico.

PROTOCOLO DE ACCION

PASO 1: RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA

-Todo miembro del Colegio que reciba un reporte de posible Violencia Intrafamiliar contra una alumna/o deberá acoger el relato mostrando empatía y comprensión, adecuándose a las características de la



persona que está informándolo (edad, estado emocional, rol dentro de la comunidad educativa del Colegio, etc).

-La persona que recibe el reporte deberá avisar a un integrante del Equipo de Convivencia Escolar para que ejecute el procedimiento que corresponda.

-Integrantes del Equipo de Convivencia Escolar:

- Directora
- Profesor designado
- Trabajador Social
- Psicólogo

- El miembro del Equipo deberá contener emocionalmente al denunciante, y podrá ser conducido inmediatamente a una entrevista con el Psicólogo y/o Trabajador Social del Colegio.

Si un funcionario del Colegio posee antecedentes que indiquen posible Violencia Intrafamiliar contra una alumna/o, deberá reportarlo directamente al Equipo de Convivencia Escolar.

PASO 2. ENTREVISTA EN EL COLEGIO:

2.a) Si la denuncia es presentada por la o las alumnas supuestamente afectadas: La entrevista será dirigida por un integrante del Equipo de Convivencia Escolar. La entrevista debe ser de carácter presencial e inmediata.

- Desarrollar la entrevista en un lugar que permita la confidencialidad. Generar un clima de acogida y confianza. Realizar la entrevista sin apuro. Explicar de qué se trata el procedimiento que se está desarrollando, de una manera muy sencilla. Mostrar interés por su relato. Escuchar atentamente y hablar en un tono no amenazante. No interrumpirla. No presionar, no insistir ni exigir más detalles de los que ella desea entregar. No poner en duda o hacer preguntas que cuestionen el relato. Nunca responsabilizar a la alumna/o por lo que ha sucedido. Ser comprensivo a la hora de entrevistar, explicitando lo difícil que resulta hablar de este tema. Respetar el silencio de la niña. No inducir con las preguntas la identidad del supuesto victimario, hacer preguntas abiertas sobre este, sin señalar a alguien en específico o dar a entender quién podría ser. Dejar que la alumna/o lo identifique de forma espontánea.

- La entrevista estará dirigida principalmente a acoger a la menor y, en segundo término, a levantar los datos que esta reportó, con objeto de registrarlos adecuadamente para ser puestos a disposición de las autoridades policiales y/o judiciales.

- Los datos aportados por la estudiante se consignarán en un registro de denuncia reservado (libro o cuaderno preparado especialmente para las situaciones de denuncia) y se le informará el procedimiento que se realizará a continuación (denuncia y proceso judicial), explicándoselo en términos comprensibles y amables para evitar que experimente ansiedad o culpa por el reporte presentado.

2.b) Si la denuncia es presentada por un trabajador del Colegio: La entrevista será recibida por un integrante del Equipo de Convivencia Escolar.

- El integrante de convivencia escolar deberá hacer un reporte escrito de la denuncia, el cual remitirá a la Directora del Colegio. (ver anexo)

- La entrevista estará dirigida a levantar los datos que, siendo conocidos por el informante, deben ser denunciados a las autoridades policiales y/o judiciales.

- El integrante del Equipo que entrevistó al trabajador citará a la alumna y posteriormente al profesor jefe para informar, de un modo comprensible y amable, la situación y el procedimiento que se seguirá a continuación.



- El integrante del Equipo citará al apoderado del alumno/a afectado, para ampliar antecedentes.
- La Directora como representante legal del colegio presentará la denuncia a las autoridades pertinentes, la cual deberá estar acompañada por el trabajador que reportó inicialmente el hecho. Si el trabajador no pudiera acompañar a realizar la denuncia, se indicará a las autoridades la fuente de la denuncia y se proporcionarán al trabajador todas las facilidades para que pueda colaborar con la investigación.
- Toda denuncia realizada por el afectado o por terceros deberá quedar registrada en el libro de denuncias, que se encontrará en el establecimiento administrado por la secretaria del colegio.

2.c) Si la denuncia es presentada por un tercero* no trabajador del Colegio:

*Persona que reporta conocer la situación, pero que no es la afectada. La entrevista será dirigida por un integrante del Equipo de convivencia escolar, acompañado por otro miembro del colegio (Profesor jefe, u otro).

2.d) En el caso que la persona que hace el reporte sea una alumna:

La entrevista deberá realizarse en presencia de su apoderado. La entrevista estará dirigida a orientar a la persona que está informando el hecho, y a su apoderado si fuera el caso, acerca del procedimiento de denuncia que se debe realizar cuando se tiene conocimiento de posible Violencia Intrafamiliar contra una estudiante.

- Los datos aportados por el informante se consignarán en registro de denuncia reservado. -El integrante del Equipo citará al apoderado del alumno/a afectado, para ampliar antecedentes.

PASO 3. DENUNCIA

3.a) Cada vez que exista un reporte de un posible acto de Violencia Intrafamiliar, la Directora como representante legal del colegio podrá realizar la denuncia ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que corresponda.

- La denuncia se hará por escrito, y en esta constará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del Colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes supuestamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento (ver anexo).

- La denuncia será presentada dentro de un plazo máximo de 24 hrs desde que fue conocido el hecho.

PASO 4 SEGUIMIENTO DEL PROCESO

Una vez que se haya presentado la denuncia, El integrante del Equipo de Convivencia Escolar que recibió el caso deberá seguir el curso del proceso realizado por las autoridades. Tal encargado informará al Consejo de profesores del avance de la causa y coordinará el cumplimiento de todas las diligencias y medidas que la autoridad requiera del Colegio.

Si el supuesto autor de Violencia Intrafamiliar es un apoderado del Colegio, la institución asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas que corresponda resolver en el ámbito del Colegio una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo. Lo mismo vale en el caso que el denunciado sea un familiar no-apoderado de la alumna.

Durante el proceso judicial, el Colegio designará el caso al psicólogo que coordinará las acciones que se requieran tanto para acoger a la alumna, como para facilitar la continuidad de su proceso educativo.

PASO 5: CIERRE DEL PROCESO

Al término de un proceso penal por Violencia Intrafamiliar contra una alumna/o del Colegio, el integrante de convivencia que tiene el caso presentará la resolución judicial al Consejo de Profesores con la finalidad que se tomen medidas que deban ser resueltas en el ámbito del Colegio.



- En el caso que el o los supuestos autores de Violencia Intrafamiliar fueran declarados inocentes de los cargos formulados, la Directora, en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar, determinarán las acciones de apoyo para todos los involucrados que corresponda aplicar en el ámbito del Colegio, en especial, aquellas que pudieran favorecer la adecuada reinserción y restablecimiento de la honra de el o las personas absueltas.
- En el caso que el o los supuestos autores de Violencia Intrafamiliar fueran declarados culpables de los cargos formulados, la Directora, en conjunto con el Equipo, determinará las medidas y acciones que corresponda resolver en el ámbito del Colegio.
- Asimismo, se analizarán las acciones y medidas que se ejecutarán para continuar apoyando a quienes hayan sido señaladas como víctimas del hecho.
- Las medidas y acciones resueltas serán comunicadas a los involucrados, los cuales tendrán derecho a presentar apelación si así lo estiman pertinente. La autoridad de apelación será el Equipo de Convivencia Escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO Y/O TRÁFICO DE DROGAS Y ALCOHOL.

En el contexto de las políticas públicas del Ministerio de Educación, en relación al consumo de drogas y alcohol, el establecimiento se hace eco de la necesidad de proveer a nuestro alumnado de las herramientas necesarias para promover una cultura de prevención frente a estas sustancias que son tan nocivas y perjudiciales para nuestra sociedad. Como Colegio Alma Mater Rengo nos interesa sobremanera, tener estrategias de abordaje de prevención, pero también líneas de acción ante el surgimiento de situaciones de riesgo, especialmente, al interior de la comunidad educativa.

9.1.- IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS.

a.- De responsabilidad directa de Dirección.

- ✓ Nuestro Proyecto Educativo Institucional declarará explícitamente su oposición al consumo de drogas, señalando su compromiso con la implementación sistemática de una política de prevención.
- ✓ Aplicaremos programas de prevención del consumo de alcohol y drogas, dirigido a los estudiantes y sus familias (programa SENDA).
- ✓ Constituiremos un equipo responsable de prevención en el establecimiento, que permita la implementación, el seguimiento y la evaluación de las acciones preventivas acordadas.
- ✓ Estableceremos una coordinación permanente con el equipo SENDA PREVIENE, que permita contar con la información y, eventualmente, nuestra participación en los espacios de la red de prevención de drogas a nivel local.
- ✓ Estableceremos un sistema de seguimiento y evaluación de las medidas de prevención de drogas a nivel de nuestro colegio.
- ✓ Estableceremos un sistema de seguimiento y evaluación de las medidas de actuación frente al consumo y tráfico de drogas.

b.- De responsabilidad delegada en el equipo preventivo: departamento de orientación y/o convivencia escolar.

- ✓ Informar a la comunidad educativa, acerca de las consecuencias asociadas al consumo y al tráfico de drogas, especialmente aquellas relacionadas con el impacto en el bienestar personal y social, así como aquellas asociadas a la normativa legal vigente (Ley 20.000).



- ✓ Realizar gestiones para capacitar a los distintos estamentos de la comunidad educativa, especialmente a los profesores jefes, docentes y asistentes de la educación interesados, con el propósito de propiciar el desarrollo de competencias para la aplicación de programas de prevención y medidas de actuación frente al consumo y tráfico de drogas.
- ✓ Conocer e informar a la comunidad educativa acerca de los recursos profesionales, programas, proyectos y actividades dirigidas a la prevención del consumo y tráfico de drogas, que realicen instituciones y organizaciones en la comuna, así como de la forma de acceder a ellos.
- ✓ Dar a conocer a la comunidad educativa, los procedimientos y mecanismos que ha definido el establecimiento para abordar los casos de estudiantes que han iniciado el consumo de alcohol y drogas, así como para abordar las situaciones de posible tráfico de drogas.
- ✓ Participar en instancias de capacitación en cuanto a la prevención del consumo y tráfico de drogas en la comunidad educativa.

9.2.- MECANISMO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE SOSPECHA DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

a.-Propiciar la detección precoz del consumo.

- ✓ A través del auto reporte del propio estudiante.
- ✓ A través de entrevista de control del Profesor (a) Jefe asociadas a problemas de desempeño y comportamiento escolar del estudiante.
- ✓ A solicitud de la familia.
- ✓ A través de la aplicación de instrumentos específicos.
- ✓ Por medio del contexto de actividades de programas de prevención u otras actividades de los estudiantes.

b.- Realizar entrevistas de acogida inicial

- ✓ El Profesor (a) Jefe será el referente a quien deberán dirigirse las personas que tengan la debida sospecha sobre el eventual consumo que manifieste determinado estudiante. El Profesor (a) Jefe del respectivo estudiante canalizará la primera información y realizará una entrevista personal con el estudiante, de tal manera de recoger la información y abordar el tema.
- ✓ De la entrevista puede concluirse que el caso no amerita realizar otras acciones o que son suficientes las orientaciones que se entregó. Sin embargo, el contenido de la entrevista debe quedar consignado por escrito en un REGISTRO ESPECIAL, que tendrá el carácter de reservado.
- ✓ Si por el contrario, quedarán fundadas dudas de un eventual consumo que no se asume o hubiera un reconocimiento explícito, se referirá el caso al Orientador (a) que corresponda, quien si lo estimase necesario podrá, en esta etapa, dejarse asesorar por la psicóloga o psicólogo del establecimiento.
- ✓ De confirmarse el consumo, el Orientador (a) realizará entrevistas que permitan la identificación de los hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencias que ello ha tenido para el estudiante.
- ✓ El referido perfil considerará el nivel de consumo, los problemas anexos y los factores protectores con los que cuenta el estudiante.
- ✓ Finalmente el Orientador (a) informará al Profesor (a) Jefe, a la Coordinadora de Convivencia Escolar y la Directora del proceso anterior.



c.- Manifestar el compromiso con el tipo de intervención acordada.

- ✓ Se realizará una reunión entre la Directora, Coordinadora de Convivencia Escolar, Orientador (a), Profesor (a) Jefe, estudiante y familia para unificar un relato común de los hechos, acoger comprensivamente la necesidad de intervenir y acordar medidas al respecto.
- ✓ De acuerdo a los antecedentes se identificará el perfil y nivel de consumo, así como las problemáticas anexas, proponiendo alternativas a seguir.
- ✓ El estudiante, la familia y el representante del Liceo, deberán expresar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención que sea necesaria realizar, de acuerdo al perfil y nivel de consumo.
- ✓ Se elaborará en conjunto un plan de intervención de acuerdo al tipo de consumo, considerando acciones y compromisos a nivel individual y del colegio.
- ✓ En caso que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará principalmente apoyo del equipo SENDA PREVIENE, atención de salud en el consultorio o en Centro de Salud Familiar (CESFAM) más cercano, con quienes el establecimiento educacional deberá tener una coordinación permanente.
- ✓ Se asegurará el derecho que tienen los niños, niñas y jóvenes a dar continuidad a sus estudios.

d.- Implementación un plan de intervención.

El Orientador (a) abrirá un registro del caso y junto al estudiante hará un seguimiento semanal de los compromisos asumidos y las acciones a seguir. Se implementarán las acciones y se realizará su seguimiento al interior del establecimiento:

- 1.- Consejería, orientación, lecturas y trabajos de investigación a nivel individual.
- 2.- Sesiones del programa de prevención universal entregado por SENDA, talleres de apoyo psicosocial o pedagógicos a nivel local.
- 3.- Consejería (tareas para la casa) y sesiones dirigidas a la familia en base al programa de prevención universal entregado por SENDA.

e.-Realizar las referencias asistidas a redes de apoyo y atención local cuando seanecesario.

En el caso de requerir apoyo para definir las guías de acción, la Directora se podrá comunicar con la Coordinadora comunal de Senda Previene, para que los miembros de este equipo acompañen la referencia del caso a los programas de prevención o tratamiento según corresponda. Acordaremos que las instituciones de referencias informen sistemáticamente respecto a la participación del estudiante y su familia en las actividades programadas, así como del logro de los objetivos.

f.-Establecer un sistema de seguimiento y evaluación.

- ✓ Se realizarán reuniones semanales con el estudiante, llevando una bitácora de registro de cumplimiento de los compromisos.
- ✓ Se realizarán reuniones mensuales con los apoderados para evaluar el avance del plan de intervención.
- ✓ El Orientador (a) tendrá una reunión de intercambio de información y coordinación con el Profesor (a) Jefe respectivo.
- ✓ El Orientador (a) realizará entrevista con el apoderado. Posteriormente elaborará un perfil del caso con el apoderado.
- ✓ El referido perfil considerará el nivel de consumo, los problemas anexas y los factores protectores con los que cuenta el estudiante.
- ✓ Finalmente el Orientador (a) informará al Profesor (a) Jefe, a la Coordinadora de Convivencia Escolar y la Directora del proceso anterior.



g.- Manifestar el compromiso con el tipo de intervención acordada.

- ✓ Se realizará una reunión entre la Directora, Coordinadora de Convivencia Escolar, Orientador (a), Profesor (a) Jefe, estudiante y familia para unificar un relato común de los hechos, acoger comprensivamente la necesidad de intervenir y acordar medidas al respecto.
- ✓ De acuerdo a los antecedentes se identificará el perfil y nivel de consumo, así como las problemáticas anexas, proponiendo alternativas a seguir.
- ✓ El estudiante, la familia y el representante del Liceo, deberán expresar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención que sea necesaria realizar, de acuerdo al perfil y nivel de consumo. ✓ Se elaborará en conjunto un plan de intervención de acuerdo al tipo de consumo, considerando acciones y compromisos a nivel individual y del Liceo.
- ✓ En caso que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará principalmente apoyo del equipo SENDA PREVIENE, atención de salud en el consultorio o en Centro de Salud Familiar (CESFAM) más cercano, con quienes el establecimiento educacional deberá tener una coordinación permanente.
- ✓ Se asegurará el derecho que tienen los niños, niñas y jóvenes a dar continuidad a sus estudios.

h.- Implementación de un plan de intervención.

El Orientador (a) abrirá un registro del caso y junto al estudiante hará un seguimiento semanal de los compromisos asumidos y las acciones a seguir. Se implementarán las acciones y se realizará su seguimiento al interior del establecimiento:

- 1.- Consejería, orientación, lecturas y trabajos de investigación a nivel individual.
- 2.- Sesiones del programa de prevención universal entregado por SENDA, talleres de apoyo psicosocial o pedagógicos a nivel local.
- 3.- Consejería (tareas para la casa) y sesiones dirigidas a la familia en base al programa de prevención universal entregado por SENDA.

i).- Realizar las referencias asistidas a redes de apoyo y atención local cuando sea necesario.

En el caso de requerir apoyo para definir las guías de acción, la Directora se podrá comunicar con la Coordinadora comunal de Senda Previene, para que los miembros de este equipo acompañen la referencia del caso a los programas de prevención o tratamiento según corresponda. Acordaremos que las instituciones de referencias informen sistemáticamente respecto a la participación del estudiante y su familia en las actividades programadas, así como del logro de los objetivos.

j).- Establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación.

- ✓ Se realizarán reuniones semanales con el estudiante, llevando una bitácora de registro de cumplimiento de los compromisos.
- ✓ Se realizarán reuniones mensuales con los apoderados para evaluar el avance del plan de intervención.
- ✓ Al tercer mes, se elaborará un informe de lo ocurrido, que se presentará en una reunión con la Directora, Coordinadora de Convivencia Escolar, Orientador (a), Profesor (a) Jefe, Estudiante y Apoderado.
- ✓ Se definirán acciones para continuar los aspectos débiles detectados o para cerrar la intervención.

9.3.- MECANISMOS DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO (DELITO FLAGRANTE).

- ✓ Si un estudiante es sorprendido, por un docente o cualquier funcionario del Colegio Alma Mater Rengo, consumiendo algún tipo de sustancia al interior del establecimiento será derivado inmediatamente al Orientador (a), quien informará a la Coordinadora de Convivencia Escolar, la que a su vez deberá realizar la denuncia de los hechos al Ministerio Público (Fiscalía), OS-7 o PDI, de acuerdo a lo que señala la ley 20.000.



- ✓ Se llamará inmediatamente al padre, madre o apoderado del estudiante o alumna a fin de informar de la situación y de las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley 20.000.
- ✓ Además, se realizará una denuncia a la OPD a fin de resguardar los derechos del menor, ya que pudiese estar siendo víctima de algún tipo de vulneración de derechos al estar en contacto con sustancias ilícitas.
- ✓ El Departamento de Orientación mantendrá un registro de gestiones realizadas en favor del estudiante así como también en la hoja de vida del estudiante, considerando el seguimiento del caso durante a lo menos un año, en el cual se observarán tanto las gestiones internas como externas y las reuniones mensuales, semanales o semestrales con el estudiante o alumna, el apoderado y el profesor (a) jefe según corresponda a la complejidad del caso.

9.4.- MECANISMOS DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE POSIBLE TRÁFICO O MICROTRÁFICO DE DROGAS.

- ✓ Si un estudiante es sorprendido, por un docente o funcionario del colegio, portando, vendiendo, facilitando, regalando, distribuyendo o permutando drogas, se informará inmediatamente a la Coordinadora de Convivencia Escolar, quien a su vez comunicará a la Directora para realizar la denuncia según la ley 20.000. En ausencia de éste ejecutará tal procedimiento quien lo subrogue.
- ✓ La denuncia debe contener la siguiente información: Identificación del denunciante, domicilio, narración del hecho, designación de quien lo hubiese cometido, designación de las personas que lo hubieren presenciado.
- ✓ El o los estudiantes involucrados serán trasladados a una oficina o sala acompañados por dos adultos, siendo uno de ellos el docente o directivo autorizado por la Dirección del Colegio, con el objeto de resguardar la información y a los educandos hasta que se presenten las autoridades competentes.
- ✓ Los directivos del Colegio establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.)
- ✓ El colegio se pondrá en contacto inmediatamente con la madre, padre, apoderado o adulto responsable del estudiante a fin de informales la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley.
- ✓ Se procederá a realizar una denuncia a la OPD con el objetivo de resguardar los derechos del niño o joven, considerando que pudiera estar siendo víctima de explotación, abuso o engaño, o ser instrumento de parte de un adulto para que el menor cometiera un ilícito.
- ✓ El Departamento de Orientación mantendrá un registro de las acciones realizadas, las cuales considerarán el seguimiento del caso durante por lo menos un año con reuniones con estudiante, el apoderado y profesor jefe en periodos mensuales, semestrales o anuales según corresponda del caso y todas las gestiones tanto internas y con la red comunal para ayudar al estudiante y su grupo familiar en su problemática.

9.5.- MECANISMOS DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE HALLAZGO DE DROGAS

- ✓ Si algún funcionario del colegio, estudiante o apoderado se encontrara con alguna sustancia ilícita al interior del establecimiento educacional, éste se encuentra obligado a entregar dicha información a la Dirección del establecimiento, quien deberá realizar la denuncia de los hechos al Ministerio Público (Fiscalía), OS-7 o PDI.
- ✓ Los directivos del Colegio establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar, no dejando entrar ni salir a nadie de ese espacio (sala, baño, camarines, etc.)

***NOTA:** Todas las medidas contempladas en el presente protocolo, se establecen sin perjuicio de las sanciones que corresponden conforme a la tipificación de la falta establecidas en el reglamento interno de convivencia y sujeto a la normativa vigente, en cuanto corresponda la acción a un delito.



OTROS PROTOCOLOS

1.- PROTOCOLO ANTE SISMOS

Los docentes actuarán en las sala de clases de la siguiente manera:

1. El docente llamará a la calma a sus alumnos.
2. Todos los alumnos de los distintos niveles se ubicarán debajo de sus mesas.
3. Los alumnos y alumnas más cercanos a las ventanas se ubicarán al centro de la sala.
4. Luego de ocurrido el sismo, el alumno que se encuentre más cerca de la salida abrirá las puertas de la sala.
5. Los alumnos no podrán devolverse a las sala de clases por ningún motivo.
6. Los alumnos de manera ordenada, saldrán caminando de manera rápida a la zona de seguridad establecida de antemano y claramente señalada.
7. Los alumnos del 2º piso se mantendrán en la sala hasta que pase el sismo.
8. Luego de pasado el evento, y con orden de la dirección, se procederá a regresar a la sala de clases.
9. Se realizará una evaluación de daños y consecuencias del evento analizando el grado de daños provocado. Datos a recopilar:
 - a. ¿Qué pasó?
 - b. ¿Qué se dañó?
 - c. ¿Cuántos y quienes resultaron afectados?

Nota: En caso de un sismo mayor a 7 ° escala Richter se solicita que el alumno sea retirado del establecimiento ya sea por el apoderado o aquella persona que el apoderado designe para tal efecto.



2.- PROTOCOLO CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD

MOMENTOS	TIEMPO	FRECUENCIA
Calentamiento	15-20 min	ALTA
Desarrollo	30-40 min	MEDIA
Cierre	10-15 min	BAJA

Los estudiantes podrán salir del establecimiento junto al Profesor de Educación Física y Salud si así lo requiere, ya sea para realizar cualquier momento de la clase:

Frecuencia:

Alta (90% de las Clases)

Media (50% de las Clases)

Baja (20% de las Clases)

CICLOS

Pre-Básica: Utilizarán el frontis del Colegio desde la esquina de Dr. Santiago Cornejo Campos (Ex Calle Las Mercedes) con Ignacio Serrano al Norte y al Sur con Pedro Segundo Estrada.

SEGURIDAD: El profesor estará en una esquina de la calle, mientras que la asistente de aula se encontrará en la otra esquina.

1er Ciclo: Podrán salir al sector ubicado en la Calle Dr. Santiago Cornejo Campos (Frontis del Colegio hacia el Sur)

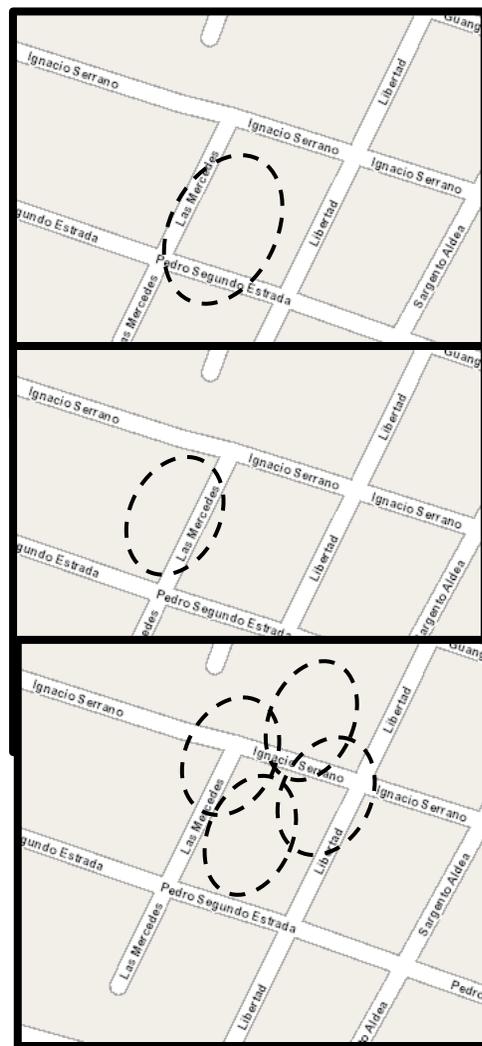
SEGURIDAD: El profesor estará en una esquina de la calle, mientras que la asistente de aula se encontrará en la otra esquina.

EN CASO DE 4to BÁSICO, SE SOLICITARÁ EL APOYO DE UNA ASISTENTE PARA QUE CUMPLA EL ROL.

2do Ciclo: Alrededor del Colegio, las calles a utilizar son: Dr. Santiago Cornejo Campos, Pedro Segundo Estrada, Libertad e Ignacio Serrano.

SEGURIDAD: El profesor estará en la esquina de Serrano con Libertad, mientras que la asistente se encontrará en la esquina de Pedro Segundo Estrada con Dr. Cornejo Campos.

SE SOLICITARÁ UNA ASISTENTE PARA QUE CUMPLA EL ROL.





3.- PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGOGICAS

PROCEDIMIENTO SALIDA PEDAGÓGICA

Los estudiantes en el desarrollo de las Salidas Pedagógicas deberán:

- Ser puntuales y atentos en el desarrollo de las actividades de las salidas.
- Tener una presentación personal acorde con las exigencias del programa y la ocasión.
- Atender adecuadamente las orientaciones del docente acompañante y de los guías.
- Observar un comportamiento apropiado, acorde con las normas de convivencia y PEI de nuestro establecimiento.
- Atender las normas propias de lugares a visitar tal como museos, zoológicos, cines, parques, entre otros.
- Colaborar con el cumplimiento del itinerario.

El docente a cargo deberá:

- Solicitar a la Dirección del establecimiento, la autorización para la realización de la salida, entregando el formato de visita pedagógica, con todos los antecedentes, para su tramitación en la Dirección Provincial, con 15 días de anticipación.
- Realizar las reservas y contactos correspondientes con la debida antelación.
- Gestionar la movilización correspondiente acorde a la normativa vigente y entregar los documentos de respaldo.
- Solicitar a Inspectoría General las autorizaciones de los apoderados, las que deberá entregar a los alumnos, recuperar y devolver firmadas a Inspectoría General.
- Entregar a los estudiantes previamente la pauta y/o guía de aprendizaje de la salida respectiva.
- Acompañar a los estudiantes en la salida y coordinar todas las actividades que se establecen en el itinerario previsto.
- Asistir a los estudiantes en cualquier dificultad.
- Evaluar a los estudiantes durante la salida de acuerdo con los criterios establecidos.
- Participar activamente en el desarrollo de las actividades programadas.



- Manejar y solucionar los imprevistos que se lleguen a presentar.
- Propender por la buena imagen institucional en los sitios de visita.

El asistente de la educación (en caso que corresponda) deberá:

- Colaborar con el docente a cargo, siguiendo sus instrucciones.
- Velar continuamente por el cuidado y bienestar de los estudiantes.
- Asistir a los estudiantes en cualquier dificultad.
- Avisar de inmediato al docente a cargo, cualquier situación imprevista o anómala.

El apoderado acompañante deberá:

- Seguir las instrucciones y lineamientos entregados por el docente a cargo, sin modificar horarios itinerarios u otros.
- Colaborar con el docente a cargo en el cuidado de los estudiantes.
- Avisar de inmediato al docente a cargo, cualquier situación imprevista o anómala.
- Mantener un comportamiento apropiado velando por la sana convivencia de todos los integrantes de la salida.
- **Prohibiciones:** El apoderado no deberá portar objetos de valor o innecesarios, alcohol, sustancias ilegales u objetos de riesgo para los estudiante.
- **Observaciones:** Los apoderados acompañantes serán los miembros de la directiva del curso por derecho propio. En caso de haber cupos disponibles, podrán asistir otros apoderados comprometidos con el proyecto educativo del establecimiento. Este apoderado no deberá llevar acompañantes adicionales.

INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

Para la realización de salidas pedagógicas deberán garantizarse al menos las siguientes medidas de seguridad.

CON RESPECTO A LAS PERSONAS RESPONSABLES

- Destinar un docente a cargo del curso y apoderados suficientes para colaborar en el cuidado de los estudiantes.
- Asignar funciones específicas a cada adulto responsable con el fin de atender los eventos que se presenten durante la salida: transporte, alimentación, actividades, etc. Incluso previendo la ocurrencia de accidentes o extravíos.
- Realizar conteos frecuentes de los estudiantes sobre todo cuando cambian de lugar.
- Portar un botiquín para atención de primeros auxilios.



- Indicar a los estudiantes el punto de encuentro y las personas a las que puede acudir en caso de extravío..
- Llevar un formulario de accidente escolar previamente firmado por la Directora del establecimiento, con el fin de agilizar la atención de los estudiantes en caso de una emergencia médica.
- Al llegar al lugar de la salida se debe indicar expresamente las vías de evacuación, en caso de lugares cerrados, y las zonas de seguridad en las cuales deben permanecer los estudiantes.

CON RESPECTO A LOS ESTUDIANTES:

- Al desplazarse al lugar de destino deben permanecer sentados, evitando conductas de riesgo como sacar la cabeza o brazos por la ventana, desplazarse innecesariamente por pasillos, etc.
- Al llegar al lugar de visita debe escuchar atentamente las instrucciones entregadas por los profesores y seguirlas a cabalidad.
- Mantenerse siempre con su grupo, ciñéndose a las rutas, itinerarios, actividades y horarios establecidos.
- No portar objetos de valor o innecesarios.
- No portar alcohol, sustancias ilegales ni objetos cortos punzantes.
- No exponerse a situaciones de riesgo (trepar muros o árboles, sentarse en las barandas de balcones, acercarse a acantilados, correr por las escaleras, etc.)
- Privilegiar envases y contenedores plásticos en caso de llevar alimentos.